



TRABAJO FIN DE GRADO

Director/a: María del Mar Marcos Sánchez

Curso 2024/2025

**LAS VÍRGENES VESTALES:  
DEL PRIVILEGIO AL CASTIGO**

***THE VESTAL VIRGINS: FROM PRIVILEGE TO  
PUNISHMENT***



MERITXELL GONZÁLEZ FONSECA

Septiembre, 2025

## RESUMEN

Las vestales constituyeron el único colegio sacerdotal de Roma conformado por mujeres. A pesar de gozar de una gran variedad de privilegios, tanto jurídicos como sociales, debían cumplir con obligaciones asignadas, siendo las más importantes custodiar el fuego sagrado del *aedes Vestae* y guardar castidad mientras ejerciesen el sacerdocio. El incumplimiento de ambas obligaciones era motivo de severos castigos. Este trabajo tiene como objetivo realizar un análisis del estatus de las sacerdotisas de Vesta, de sus funciones y de los castigos impuestos por el incumplimiento del voto de castidad. En el análisis se prestará especial atención a las vestales acusadas, juzgadas y condenadas de *incestum*, así como a aquellas que quedaron absueltas de la condena. Así pues, este trabajo busca, a través de todos los casos conocidos analizar este fenómeno, que ha dejado una significativa impronta en las fuentes literarias.

**Palabras clave:** vestales, *incestum*, Religión, Roma

## ABSTRACT

The vestals were the only priestly college in Rome made up of women. Despite enjoying a wide range of privileges, both legal and social, they had to fulfil certain duties, the most important of which were to guard the sacred fire of the *aedes Vestae* and to remain chaste while exercising their priesthood. Failure to comply with either of these obligations was grounds for severe punishment. The aim of this paper is to analyse the status of the priestesses of Vesta, their duties and the punishments imposed for breaking their vow of chastity. The analysis will pay special attention to the vestals accused, tried and convicted of *incestum*, as well as those who were acquitted. Thus, this work seeks, through all known cases, to analyse this phenomenon, which has left a significant mark on literary sources

**Keywords:** vestal, *incestum*, Religion, Rome

## **AVISO RESPONSABILIDAD UC**

Este documento es el resultado del Trabajo de Fin de Grado de un estudiante, siendo su autor responsable de su contenido.

Se trata por tanto de un trabajo académico que puede contener errores detectados por el tribunal y que pueden no haber sido corregidos por el autor en la presente edición.

Debido a dicha orientación académica no debe hacerse un uso profesional de su contenido. Este tipo de trabajos, junto con su defensa, pueden haber obtenido una nota que oscila entre 5 y 10 puntos, por lo que la calidad y el número de errores que puedan contener difieren en gran medida entre unos trabajos y otros.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. EL SACERDOCIO DE VESTA: ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS.....</b>	<b>7</b>
2.1. ORIGEN DEL CULTO.....	7
2.2. EL <i>AEDES VESTAE</i> .....	9
2.3. EL RECLUTAMIENTO DE LAS VESTALES.....	11
2.4. ELEMENTOS DISTINTIVOS, PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES RITUALES.....	15
<b>3. LA CASTIDAD DE LAS VESTALES Y SUS CASTIGOS.....</b>	<b>22</b>
3.1. IMPORTANCIA DE LA CASTIDAD Y CONCEPTO DE VIRGINIDAD.....	22
3.2. CASTIGOS.....	24
3.3. <i>INCESTUM</i> Y ENTERRAMIENTO EN VIDA.....	27
3.3.1. <i>Crimina incesti</i> y la contaminación de los <i>sacra</i> .....	28
3.3.2. La <i>inquisitio</i> .....	29
3.3.3. El enterramiento en vida.....	30
3.3.4. El <i>incestum</i> como respuesta a los males de Roma.....	31
<b>4. VESTALES EXCEPCIONALES.....</b>	<b>33</b>
4.1. VESTALES TRANSGRESORAS: ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD.....	33
4.1.1. Tarpeya.....	33
4.1.2. Aemilia y Tuccia.....	34
4.1.3. Claudia Quinta.....	35
<b>5. VESTALES ACUSADAS, CONDENADAS O ABSUELTAS POR INCESTUM.....</b>	<b>36</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>40</b>
<b>7. ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>42</b>
<b>8. FUENTES.....</b>	<b>43</b>
<b>9. BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>46</b>
<b>10. ANEXOS.....</b>	<b>50</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Las vestales constituyeron el único colegio sacerdotal de Roma conformado por mujeres. A pesar de gozar de varios privilegios jurídico-sociales, debían cumplir con obligaciones asignadas, siendo las más importantes custodiar el fuego sagrado del *aedes Vestae* y guardar su castidad. El incumplimiento de ello conllevaba graves castigos. Así, el objetivo de este Trabajo de Fin de Grado (TFG) es analizar la situación de las sacerdotisas de Vesta, desde el momento en el que son reclutadas (*captio*) y se inicia su sacerdocio, hasta ser castigadas como resultado del delito de incesto (*incestum*). En el trabajo se presta especial atención al análisis de los casos de vestales acusadas, juzgadas y condenadas de *incestum*, así como de aquellas que lograron ser absueltas de la condena. Al final se ofrece una tabla de todos los casos registrados.

La metodología empleada en la realización de este trabajo se basa fundamentalmente en una detenida lectura de autores clásicos que remiten a este tema, especialmente las obras de Tito Livio, Dionisio de Halicarnaso, Suetonio y Plutarco, entre muchos otros que han sido recogidos. Para el estudio se ha realizado una lectura de aquellos pasajes en los que se mencionan a las vestales concretamente, puesto que es el objeto de estudio de este trabajo.

Tito Livio (59 a. C. y el 64 a. C.)<sup>1</sup> aporta un buen número de datos en *Ab urbe condita*, que abarca desde la fundación de Roma hasta el 9 a. C. (año en el que murió Druso)<sup>2</sup>. Aporta información sobre la instauración del sacerdocio de Vesta, sus orígenes, así como los nombres de algunas vestales estudiadas en el trabajo.

Dionisio de Halicarnaso nacido en ca. 60 y 55 a. C.<sup>3</sup> En *Historia Antigua de Roma* relata la historia de Roma desde “sus más antiguas leyendas” hasta el inicio de la primera guerra púnica (264 a. C.)<sup>4</sup>. Al igual que la de Livio, ofrece información sobre los orígenes del sacerdocio durante el reinado de Numa Pompilio, así como sobre la construcción del templo de Vesta y los secretos guardados en él y las características sobre el sacerdocio, desde el reclutamiento hasta el castigo impuesto a aquellas que no cumplían con sus responsabilidades.

En lo que respecta a Suetonio, no se sabe con certeza en qué año nació, pues se cree que entre los años 69-70 d. C.<sup>5</sup>. Su obra *Vida de los Césares*, que relata la vida y muerte de

---

<sup>1</sup> TITO LIVIO. *Los orígenes de Roma*. Libros I-V. Madrid: Ediciones Akal, 1989, p. 7.

<sup>2</sup> *Ibidem*, p. 9.

<sup>3</sup> DIONISIO DE HALICARNASO. *Historia antigua de Roma*. Libros I-III. Madrid: Gredos, 1984, p. 7.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>5</sup> SUETONIO. *Vidas de los Césares*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1998, p. 14.

los diversos emperadores que hubo en Roma<sup>6</sup>, proporciona varios nombres de vestales acusadas de *incestum*. Finalmente, Plutarco (s. I-II d. C.) en *Vidas Paralelas*, compara las biografías por parejas de relevantes hombres griegos y romanos<sup>7</sup> y aporta información variada sobre las vestales en relación con los protagonistas de los biografiados.

Además, se ha consultado numerosa bibliografía, útil para contextualizar este trabajo y para aportar visiones más amplias y actualizadas de la historia de Roma y de las vestales. Estas consultas han servido para recopilar los nombres de las vestales cuya vida y sentencias se analizan en este trabajo. Los principales estudios son los de José Carlos Saquete Chamizo, con su libro *Las vírgenes vestales: un sacerdocio femenino en la religión pública romana*, y el artículo de Juan Antonio Montalbán Carmona, *Castidad o castigo. El estupro de las Vestales como símbolo de desorden social en Roma*. El trabajo de Saquete abarca todos los temas referentes al sacerdocio: sus funciones, obligaciones, castigos, orígenes y final del sacerdocio, entre otros muchos temas de interés. El de Montalbán, por su lado, gira en torno a la cuestión de la virginidad de las vestales, su castidad y la relación de ambas cuestiones en la religión romana<sup>8</sup>.

Para la elaboración del corpus de las vestales condenadas, acusadas y absueltas, se ha utilizado la base de datos *Attalus*, que se han contrastado con las fuentes. En este trabajo se han recogido solamente los nombres de las vestales relacionadas con casos de *incestum*. Se han estudiado en orden cronológico (de los casos más antiguos documentados a los más recientes) mediante una línea temporal, que permite contextualizar cada caso en su época correspondiente. De esta manera, resulta más sencillo realizar un análisis comparativo entre todas ellas, y para ello se ha decidido crear una tabla que permite compararlas gracias a los datos identificativos recopilados en esta.

Tras la introducción, el capítulo 2 aborda la excepcionalidad del sacerdocio de Vesta, su origen, características, el reclutamiento de las vestales, los elementos distintivos, sus privilegios y obligaciones rituales. El capítulo 3 se centra en la importancia de la virginidad y en el cumplimiento del voto de castidad por parte de las vestales, ya que esta constituía la norma principal del sacerdocio. También se aborda el tema de los castigos impuestos a las vestales, bien por faltas mayores o menores. Se hace especial hincapié en el *incestum* (infracción del voto de castidad), en la acusación, investigación y en el castigo

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, p. 66.

<sup>7</sup> PLUTARCO. *Vidas Paralelas: Teseo-Rómulo, Licurgo-Numa*. Vol. I. Madrid: Editorial Gredos, 1985, p. 83.

<sup>8</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio. “Castidad o castigo. El estupro de las Vestales como símbolo de desorden social en Roma”. *Panta Rei Revista digital de Historia y Didáctica de la Historia*, 10 (2016), p. 63.

que correspondía a dicha infracción: el enterramiento en vida. También se explica cómo, en reiteradas ocasiones, se utilizó la acusación de *incestum* como respuesta y justificación de las crisis político-sociales de Roma.

El capítulo 4 analiza los casos de aquellas vestales transgresoras cuya historia se encuentra entre el mito y la realidad. Es decir, vestales pertenecientes a leyendas o mitos etiológicos como son Tarpeya, Aemilia, Tuccia o Claudia Quinta. Y, finalmente, el capítulo 5 analiza todos los casos documentados de vestales acusadas, condenadas o absueltas por *incestum*. Este análisis comparativo se vertebra a partir de una tabla, que se incluye como anexo en el correspondiente apartado. En ella se recogen los nombres de las condenadas, la fecha, la referencia a la fuente y se reproduce el fragmento más importante del texto, en relación con el castigo. El trabajo se cierra con un apartado de conclusiones, el índice de figuras, las fuentes empleadas, la bibliografía y los anexos.

Para finalizar, cabe mencionar que este TFG está relacionado con algunos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Concretamente con el ODS 5: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”. La igualdad de género es un derecho fundamental y una de las bases para un mundo “pacífico, próspero y sostenible”<sup>9</sup>. Si bien se han logrado ciertos avances en los últimos años, estos han sido lentos y todavía nos encontramos muy lejos de las metas que alcanzar, ya que se siguen dando desigualdades de género, algo que provoca el estancamiento del progreso social equitativo, y que limita el potencial de la mitad de la población mundial<sup>10</sup>. Por ello, es importante que también se estudie a las mujeres, ya que, hasta no hace mucho, la historia ha sido sesgada y las mujeres se encontraban relegadas a un segundo plano. Así pues, la historiografía ha dejado muchas veces de lado el papel de la mujer en la sociedad.

Las vestales constituyen uno de esos muchos casos donde el papel de la mujer ha sido invisibilizado en la historia, puesto que, a pesar del valor e importancia que tenían para Roma y su comunidad, poco se conoce del poder jurídico-social del que gozaba este colegio sacerdotal, compuesto exclusivamente por mujeres en una sociedad tan patriarcal como era la romana.

---

<sup>9</sup> NACIONES UNIDAS [en línea]. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. [consulta: 26 julio 2025] Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

<sup>10</sup> *Idem*.

## 2. EL SACERDOCIO DE VESTA: ORIGEN Y CARACTERÍSTICAS

### 2.1. ORIGEN DEL CULTO

Vesta (Hestia en la Antigua Grecia) era la diosa del Fuego y de la Tierra y constituía una de las principales deidades femeninas romanas<sup>11</sup>. Era una divinidad arcaica que regentaba el fuego del hogar doméstico<sup>12</sup>. A diferencia del caso del culto de Hestia, el de Vesta trascendió el carácter doméstico y adquirió una función comunitaria: su templo, lugar donde ardía el fuego sagrado, constituía el hogar de Roma<sup>13</sup>. Vesta representaba la potencia del fuego del hogar<sup>14</sup> y por ello el fuego le está consagrado, debido a la pureza de este y porque permanece sin contaminar: es un elemento purificador<sup>15</sup>. Debido a esto último, su culto se centraba principalmente en la protección y conservación del fuego consagrado a la diosa, supervisando que este no se extinguiera<sup>16</sup>. Se debía realizar un ritual de renovación del fuego si se extinguía, con preceptos rigurosos, ya que el fuego no podía tomarse de un sitio cualquiera, sino que debía ser creado mediante un proceso ritual<sup>17</sup> (debía encenderse con los rayos del sol y con la ayuda de un espejo)<sup>18</sup>.

Las encargadas de conservar el fuego sagrado del templo de Vesta eran las vestales, sacerdotisas vírgenes de Roma que vigilaban el fuego de manera permanente, pues si la llama se apagaba, también lo haría la ciudad; por ello, el colegio de las vestales era de excepcional relevancia<sup>19</sup>. Este sacerdocio estaba constituido únicamente por mujeres, algo excepcional en Roma, donde la religión pública estaba oficiada por hombres<sup>20</sup>. Además de las vestales también existía la *flaminica* (esposa del *flamen Dialis*) y la *regina* (esposa del *rex sacrorum*); en ambos casos obtenían su poder e importancia gracias al vínculo matrimonial<sup>21</sup>. Además, presentaba características tan singulares que lo convertían en un

---

<sup>11</sup> GARZÓN, José Antonio. “Diana, Juno, Venus y Vesta en la propaganda monetaria de Adriano, Antonino Pio y sus esposas”. *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 11 (1989), p. 74.

<sup>12</sup> GRIMAL, Pierre. *Diccionario de Mitología griega y romana*. Barcelona: Paidós, 1965, p. 537.

<sup>13</sup> IRIARTE, Ana. “Los misterios de Ceres y las vírgenes vestales”. *Dossiers feministes*, 2 (1999) p. 57.

<sup>14</sup> IRIARTE, Ana; BARTOLOMÉ GÓMEZ, Jesús. *Los dioses olímpicos: edades y funciones*. Madrid: Ediciones del Orto, 1999, p. 47.

<sup>15</sup> ALBERTI, Pilar. “Mujer y religión: Vestales y Acllacuna, dos instituciones religiosas de mujeres”. *Revista Española de Antropología Americana*, 155 (1987) p. 164.

<sup>16</sup> COMMELIN, Pierre. *Mitología griega y romana*. Madrid: La esfera de los libros, 2017, p. 37.

<sup>17</sup> IRIARTE, Ana; BARTOLOMÉ GÓMEZ, Jesús, 1999, *op. cit.*, p. 48.

<sup>18</sup> COMMELIN, Pierre, 2017, *op. cit.*, pp. 37-38.

<sup>19</sup> MARTÍNEZ, Cándida. “La virginidad en las jóvenes de la Antigua Roma”. *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, 2 (1994) p. 178.

<sup>20</sup> DELGADO, Jose. A. “Flaminica-Regina-Vestalis. Sacerdocios femeninos de la Roma antigua”. *Mujeres y religiones: tensiones y equilibrios de una relación histórica*, 3 (2008) pp. 94-95.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 89.

caso excepcional respecto al resto de sacerdocios cívicos<sup>22</sup>. Cuestiones como los criterios de reclutamiento, acceso, instrucción en los ritos, dedicación de manera exclusiva a una única divinidad, obligaciones rituales, privilegios legales y sociales, además del estricto voto de castidad y la pena impuesta en caso de infringir dicha norma, no tienen nada que ver con lo que era común en otros sacerdocios romanos<sup>23</sup>. Su relevancia fue indiscutible, similar a la de los más destacados sacerdocios masculinos de la Urbe<sup>24</sup>.

En lo concerniente a la procedencia de las vestales, estas aparecen mencionadas en las más antiguas tradiciones literarias relacionadas con los orígenes de Roma. Los romanos hicieron de una de ellas (Rhea Silvia) la madre de los míticos gemelos reales, Rómulo y Remo, y atribuyeron a Numa Pompilio (modelo de rey compasivo y preocupado por la regulación de las prácticas religiosas) la organización institucional de dicho sacerdocio<sup>25</sup>. Autores como Tito Livio (I, 20, 3), Dionisio de Halicarnaso (II, 64) y Plutarco (*Num.*, IX, 9) vinculan el sacerdocio con Numa y le atribuyen tanto su creación como sus primeras características<sup>26</sup>.

El origen del culto se remonta, pues, a la época de Numa Pompilio (715-673 a. C.), de ascendencia sabina y segundo rey de Roma<sup>27</sup>. Los comienzos del sacerdocio, sin embargo, son oscuros. Se habla de Numa como fundador del sacerdocio de las vestales porque los registros de los que disponemos hoy en día en cuanto a este tema empiezan en este momento; sin embargo, había vestales en Tibur, y se reconoce un culto de gran antigüedad de Vesta en Lavinium, aunque no se puede establecer una cronología para ello. Las primeras vestales están asociadas a los orígenes de Roma: la ya mencionada Rhea Silvia, madre de Rómulo y Remo, y Tarpeya, vestal que traicionó la ciudadela (y, por ende, a los romanos) en favor de los sabinos en época de Rómulo. Ambas, no obstante, procedían de Alba Longa<sup>28</sup>.

Numa Pompilio fue el rey que, según la tradición, instauró las instituciones religiosas romanas<sup>29</sup>. Se le atribuye tanto la creación del culto de Vesta como sus rituales, en particular la veneración del fuego inmortal que custodiaban las vestales. Encargó dicha

---

<sup>22</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, pp. 94-95.

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> POCIÑA, Andrés. "Las vestales ante los poderes públicos romanos". *Revista internacional de Culturas y Literaturas*, 15 (2014) p. 97.

<sup>25</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 95.

<sup>26</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 65.

<sup>27</sup> WORSFOLD, Thomas Cato. *The history of the vestal virgins of Rome*. Londres: Kessinger Legacy Reprints, 1934, p. 15.

<sup>28</sup> *Idem.*

<sup>29</sup> DE COULANGES, Fustel. *La ciudad antigua. Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma*. México: Editorial Porrúa, 2003, p. 243.

tarea a las vírgenes vestales porque algo tan puro e inmortal debía ser custodiado por cuerpos vírgenes y no contaminados, era así como también por la asociación de lo estéril e improductivo con la virginidad<sup>30</sup>.

Tito Livio señala que el sacerdocio era originario de Alba y estaba estrechamente relacionado con la familia del fundador (Rómulo). Describe cómo Numa, para que fuesen sacerdotisas permanentes del templo, les asignó un estipendio estatal y, con el voto de castidad y mediante privilegios, las volvió venerables y sagradas<sup>31</sup>. Dionisio de Halicarnaso, por su parte, explica la organización de los ritos religiosos por Numa y la construcción del templo de Vesta, negando que Rómulo mandara edificarlo y concediendo dicha autoría al propio Numa<sup>32</sup>. Menciona también las características esenciales del sacerdocio, como el número de vestales, las fases del servicio y los castigos aplicados a aquellas que no cumplían de la manera correcta con sus deberes o las que quebrantaban el voto de castidad<sup>33</sup>.

Plutarco también hace referencia a cuando Numa erigió el templo de Vesta y menciona a las primeras vestales que fueron consagradas por él: Gerania, Verenia, Canuleya y Tarpeya. Al número inicial de vestales (cuatro en total), Servio Tulio añadió otras dos, siendo esta cifra conservada luego a lo largo de la historia de Roma. De igual manera, Numa estableció la duración del sacerdocio: treinta años, durante los cuales las vestales debían cumplir un estricto voto de castidad<sup>34</sup>.

## **2.2. EL *AEDES VESTAE***

El templo de Vesta (*aedes Vestae*) era un edificio circular ubicado en el extremo sur del Foro Romano, que contenía el hogar donde ardía la llama eterna de Roma<sup>35</sup>. La conexión entre la comunidad y la vida religiosa del hogar constituía un aspecto fundamental del sacerdocio, puesto que, si algo malo sucedía en la casa de las vestales, eso supondría una amenaza para la seguridad del pueblo romano, afectando ya no solo a la propia ciudad, sino también a la salud de sus ciudadanos y a la fertilidad de sus respectivas

---

<sup>30</sup> Plut. *Num.* IX, 9-10.

<sup>31</sup> Liv. I, 20, 30.

<sup>32</sup> Dion. Hal. II, 65, 1-2.

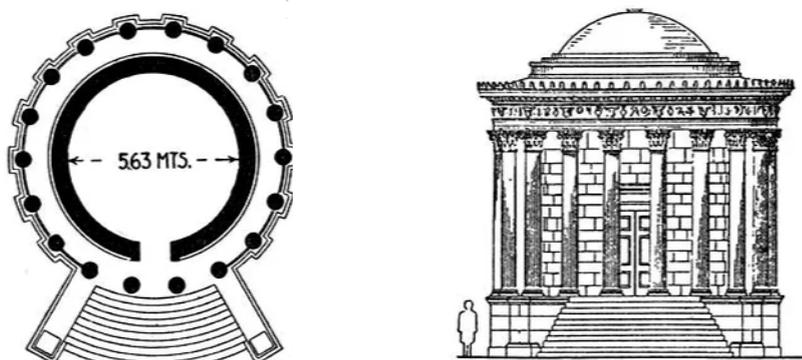
<sup>33</sup> Dion. Hal. II, 67, 1-5.

<sup>34</sup> Plut. *Num.* X, 1.

<sup>35</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando. *Historia de las vírgenes vestales*. Córdoba: Editorial Almuzara, 2023, p. 38.

granjas<sup>36</sup>. Se atribuye a Numa la construcción del *aedes Vestae* en Roma, que según Plutarco<sup>37</sup>:

Se cuenta que también levantó Numa en círculo el templo de Vesta, como recinto para el fuego que no se extingue, imitando no la forma de la tierra, como que es Vesta, sino la de todo el Universo, en cuyo centro creen los pitagóricos que se asienta el fuego, y lo llaman “Hestia” y “unidad”.



**Figura 1.** *Planta y alzado del aedes Vestae*

En el centro del templo se situaba el fuego sagrado, vigilado día y noche y, aunque no se extinguiera, este tenía que ser renovado todos los años el primer día de marzo<sup>38</sup>. No solo llama la atención la planta circular del templo, sino también la antigüedad de este. La arqueología corrobora que se puede datar alrededor del último tercio del siglo VII a. C., coincidiendo con las primeras construcciones urbanas de la ciudad<sup>39</sup>. A pesar de ser Roma la sede por antonomasia de las vestales, hay constancia de que tenían templos en diferentes ciudades latinas, como en Lavinium, Alba o Tibur<sup>40</sup>.

El acceso al templo de Vesta era limitado. Además de las vestales, solamente las matronas patricias podían ingresar en él en una fecha concreta (el 9 de junio, durante la festividad de las Vestalias). Excluyendo ese momento, nadie podía ingresar en el templo<sup>41</sup>. Dionisio de Halicarnaso describe lo que se guardaba en el templo, dando especial

<sup>36</sup> BEARD, Mary; NORTH, John; PRICE, Simon. *Religions of Rome: Volume I. A History*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998, p. 52.

<sup>37</sup> Plut. *Num.* XI, 1-2.

<sup>38</sup> COMMELIN, Pierre, 2017, *op. cit.*, p. 37.

<sup>39</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 95.

<sup>40</sup> ALBERTI, Pilar, 1987, *op. cit.*, p. 167.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 165.

importancia a la vigilancia del fuego. Los romanos consagraron a Vesta el elemento del fuego por su conexión con la tierra y porque ocupa un lugar central en el universo. Asimismo, ella era la encargada de encender los fuegos celestiales<sup>42</sup>. El templo contaba con una cámara denominada *penus Vestae*, un almacén donde se almacenaban objetos sagrados que nadie (salvo las vestales) podía ver<sup>43</sup>. Custodiaban el *Palladium*, una estatua de Palas Atenea, que había traído a Roma Eneas. También se hallaban en el templo los *Penates*, imágenes de deidades vinculadas con las despensas, que habían sido traídas también por Eneas desde Lavinium a Roma<sup>44</sup>. Asimismo, Montalbán<sup>45</sup> indica que Plinio el Viejo menciona que había un *fascinus* (falo) entre los objetos sagrados, lo cual no resulta disparatado, pues este era considerado como un amuleto que aseguraba el bienestar del Estado y que alejaba el mal, además de representar la fecundidad. Esto tiene sentido, por cuanto la esterilidad suponía un mal mayor para la comunidad. Finalmente, las vestales también custodiaban los testamentos de hombres célebres, como los de Julio César<sup>46</sup> y Augusto<sup>47</sup>, entre otros.

Por último, la limpieza diaria del templo era muy importante para la pureza del lugar de culto<sup>48</sup>. Plutarco afirma que el agua proveniente de la fuente Egeria era sagrada para las vírgenes; la recogían todos los días y con ella aseaban y purificaban el templo<sup>49</sup>. Es probable que una de las razones principales por la que las vestales debían recoger el agua de la fuente para limpiar el *aedes* era para evitar que hubiera más agua de la necesaria en el templo, ya que estaba el peligro de que se apagara el fuego sagrado<sup>50</sup>.

### 2.3. EL RECLUTAMIENTO DE LAS VESTALES

Las vestales eran seleccionadas desde la infancia con un rango de edad que oscilaba entre los seis y los diez años y debían mantener su castidad durante los treinta años de permanencia en el sacerdocio, pudiendo, una vez finalizado dicho periodo, abandonar el recinto donde vivían, el *atrium Vestae* (“Casa de las Vestales”)<sup>51</sup>. Las fuentes no solo atribuyen a Numa la fundación del sacerdocio, sino también la consagración de las cuatro

---

<sup>42</sup> Dion. Hal. II, 66, 2-3.

<sup>43</sup> ALBERTI, Pilar, 1987, *op. cit.*, p. 169.

<sup>44</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 69.

<sup>45</sup> *Idem*.

<sup>46</sup> Suet. *Caes.* 83, 1.

<sup>47</sup> Suet. *Aug.* 101, 2.

<sup>48</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 89.

<sup>49</sup> Plut. *Num.* XIII, 4.

<sup>50</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 69.

<sup>51</sup> *Ibidem*, p. 66.

primeras vestales (con el rey Servio Tulio, como se ha dicho, se añadieron dos más). El número seis pareció conservarse a lo largo de la historia del sacerdocio, bajo el liderazgo de la *Virgo Maxima*<sup>52</sup>. Un posible origen de las vestales sería que eran hijas de los antiguos reyes. El hecho de que fueran seis, el mantener la castidad y las propias funciones domésticas que llevaban a cabo corroboran esta idea<sup>53</sup>.

La selección se realizaba mediante el ritual de la *captio*, una ceremonia llevada a cabo por el *pontifex maximus*, que representaba un ritual necesario para convertirse en una *sacerdos Vestae*<sup>54</sup>. Cabe destacar que, en un principio, eran los reyes los que se encargaban de elegir a las vestales y que, posteriormente, fue el *pontifex* el que se encargó de dicha tarea<sup>55</sup>. En la selección de las vestales también se tenía en cuenta la decisión conjunta del *collegium pontificum* (colegio pontifical)<sup>56</sup>. Tras la ceremonia, la joven vestal adquiría los derechos, privilegios y obligaciones correspondientes al sacerdocio de Vesta<sup>57</sup> y, de igual manera, la virgen pasaba a ser propiedad de la diosa (*Vestae fiat*)<sup>58</sup>.

Aulo Gelio ha transmitido la fórmula de este ritual, que se iniciaba cuando la virgen era “captada” (tomada por la mano), simbolizando el abandono de la potestad del padre, como si hubiese sido capturada en la guerra<sup>59</sup>. Recoge las palabras que pronunciaba el *pontifex* cuando una virgen era “captada”<sup>60</sup>: “Amada, te tomo según las leyes: hágote vestal y te encargo cumplas con todo lo que la vestal debe hacer por el pueblo romano.” El ritual era similar al llevado a cabo en los matrimonios romanos y consistía en una unión *cum manu*. La diferencia residía en que la vestal no es tomada por un esposo, sino que se lleva a cabo un acto simbólico mediante el cual contrae “matrimonio” con la diosa que va a comenzar a servir<sup>61</sup>.

La situación jurídica que adquirirían las vestales tras la *captio* solo podía ser disuelta mediante el permiso divino, denominado *exauguratio*, un ritual llevado a cabo también por el *pontifex*<sup>62</sup>. A través de la *exauguratio*, la vestal dejaba el sacerdocio mediante un acto de

---

<sup>52</sup> *Idem*.

<sup>53</sup> SAQUETE, José Carlos. *Las vírgenes vestales: un sacerdocio femenino en la religión pública romana*. Madrid: CSIC, 2000, p. 82.

<sup>54</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 97.

<sup>55</sup> ALBERTI, Pilar, 1987, *op. cit.*, p. 165.

<sup>56</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 68.

<sup>57</sup> DELGADO, Jose A., 2008, *op. cit.*, p. 97.

<sup>58</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 83.

<sup>59</sup> *Ibidem*, p. 81.

<sup>60</sup> Gell. I, 12.

<sup>61</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 187.

<sup>62</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 68.

voluntad sincero, anulando los efectos inherentes a la *captio* y reincorporándose a la vida civil<sup>63</sup>.

Las vestales provenían de familias que gozaban de un alto estatus social, tanto en la República como en el Principado<sup>64</sup>. A partir del año 5 d. C., también podían ser elegidas las hijas de libertos. Augusto ante la escasez de candidatas amplió el número de estas para poder cubrir los puestos<sup>65</sup>. Aulo Gelio menciona cómo, gracias a la documentación proporcionada por Labeón Aristo, se conocían los requisitos que debía cumplir la joven aspirante a vírgen vestal. Debía estar en un rango de edad comprendido entre los seis y diez años, tener a ambos progenitores vivos y que estos, a su vez, no hubieran vivido bajo la esclavitud ni haber estado implicados en negocios deshonorosos. De igual manera, la futura vestal debía carecer de defectos físicos (ni de pronunciación ni del oído). También era necesario que los padres residieran en Italia<sup>66</sup>.

Existían tres maneras de evitar la selección: si se tenía una hermana que hubiera sido vestal con anterioridad; si se era hija de un sacerdote de Júpiter (*flamen*), de un augur, de un quinceviro (*quindecimvir*) que se dedicase a los sacrificios, de un septenviro (*septemvir*) relacionado con festividades religiosas o de un sacerdote saliar (*salio*)<sup>67</sup>. También estaban excluidas las recién casadas con un pontífice, así como la hija de un flautista de los sacrificios. Al analizar esta serie de requerimientos, se puede observar esa búsqueda de perfección tanto física como jurídicamente de la aspirante a vestal<sup>68</sup>.

Una vez elegida y dada por concluida la *captio*, la vestal quedaba libre de la patria potestad (*patria potestas*), es decir, de todo tipo de vinculación familiar, pero sin reducir su personalidad jurídica (*sine capitis deminutione*). Simultáneamente, se le confería la exención de la tutela, otorgándole plena capacidad legal para gestionar sus bienes sin el requerimiento de un tutor. Sin embargo, no adquiría una independencia absoluta, ya que ahora se encontraba bajo la jurisdicción del *pontifex*, el cual dictaminaba todas las actividades rituales que debía llevar a cabo y sancionaba las faltas cometidas a la hora de cumplir con sus deberes<sup>69</sup>.

---

<sup>63</sup> SANZ, Laura. “La maternidad y el sacerdocio femenino: excepciones a la tutela perpetua de la mujer en Roma”. *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, 44 (2011) p. 27.

<sup>64</sup> KROPENBERG, Inge. “Law, Religion, and Constitution of the Vestal Virgins”. *Law and Literature*, vol. 22, 3 (2010) p. 420.

<sup>65</sup> TAKÁCS, Sarolta. *Vestal Virgins, Sibyls, and Matrons: women in Roman religion*. Texas: University of Texas Press, 2008, p. 81.

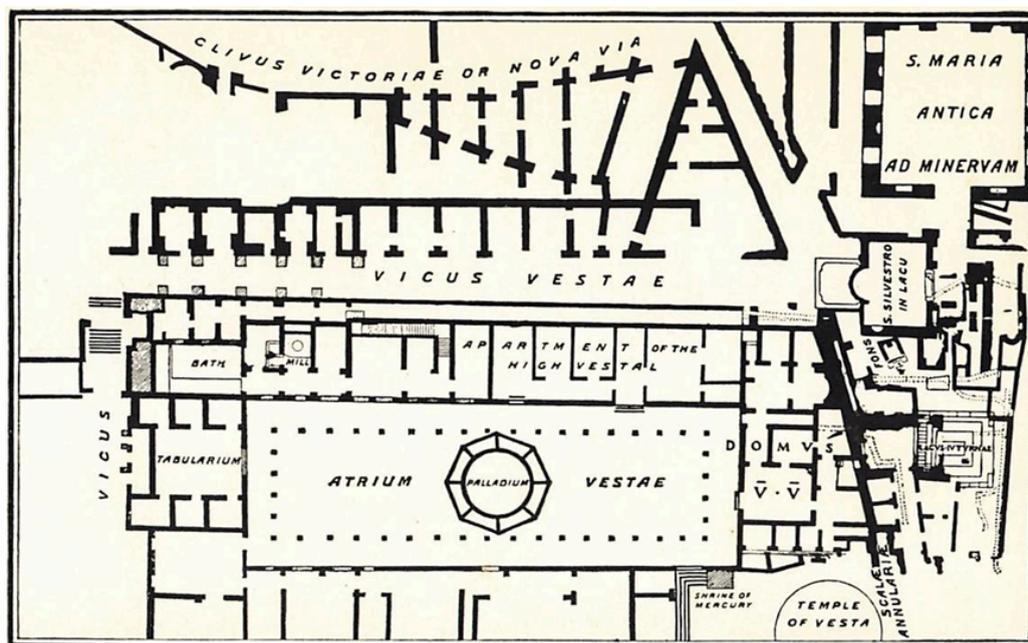
<sup>66</sup> Gell. I, 12.

<sup>67</sup> *Idem*.

<sup>68</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 68.

<sup>69</sup> DELGADO, Jose A., 2008, *op. cit.*, p. 97.

Del mismo modo, la *captio* suponía un cambio de domicilio: la joven vestal ingresaba en la casa de las vestales (*atrium Vestae*), que se convertía, a partir de entonces, en su residencia durante los treinta años estipulados de sacerdocio<sup>70</sup>. Se educaban en el *atrium* (situado en el Foro Romano, junto al templo de Vesta) y pasaban a estar bajo la supervisión de la *Virgo Vestalis Maxima*. Era una casa amplia con jardines y estancias donde las vestales pasaban su día a día, saliendo apenas de ella<sup>71</sup>.



**Figura 2.** Plano del templo de Vesta y de la casa de las vestales en el Foro Romano

Plutarco explica las fases en las que se dividen los treinta años del sacerdocio: la primera década constituye una fase de aprendizaje; en la segunda, ejecutan lo aprendido; y en la tercera, instruyen a las nuevas vestales. Una vez pasados los treinta años, aquella que lo deseara podía casarse y adoptar otro estilo de vida, retirándose del sacerdocio; no obstante, no fueron muchas las que optaron por dicha posibilidad<sup>72</sup>. Hay que tener presente que, cuando la vestal abandonaba el sacerdocio, tenía ya entre treinta y seis o cuarenta años, por lo que no resultaba sencillo contraer matrimonio en una sociedad donde las mujeres se desposaban jóvenes<sup>73</sup>.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 98.

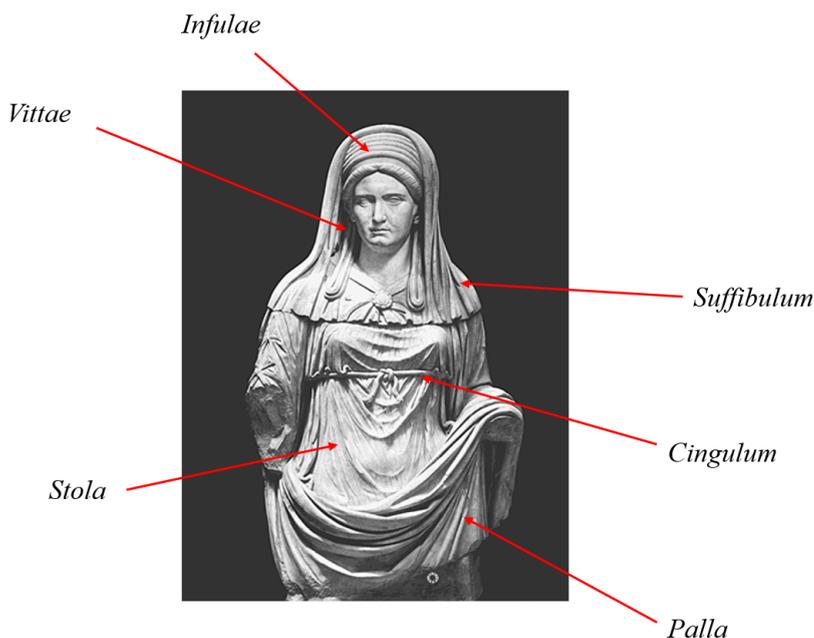
<sup>71</sup> ALBERTI, Pilar, 1987, *op. cit.*, p. 164.

<sup>72</sup> Plut. *Num.* X, 2-4.

<sup>73</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 66.

## 2.4. ELEMENTOS DISTINTIVOS, PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES RITUALES

Como se ha señalado, una vez concluida la *captio*, la joven vestal adoptaba los elementos característicos del sacerdocio<sup>74</sup>. Al ingresar en el sacerdocio, la joven sacrificaba sus cabellos y cubría de manera parcial su cabeza mediante unas cintas interconectadas que caían por su espalda en forma de trenzas, que se hacían llamar *seni crines*. Esto, pues, constituía el peinado característico de las vestales; su cabello permanecía cubierto bajo una banda de color blanco o *infula*<sup>75</sup>. Asimismo, vestían un sencillo vestido blanco, portaban las ya mencionadas *infulae*, una cinta de lana denominada *cingulum* o “nudo de Hércules” y el *suffibulum*<sup>76</sup>. Este último era un velo blanco con bordes púrpuras en forma de capucha que llegaba a la altura de los hombros y que estaba sujeto por un broche en la parte delantera. Cabe destacar que el *suffibulum* era empleado por las vestales a la hora de asistir a sacrificios o rituales<sup>77</sup>.



**Figura 3.** *Vestimenta de la vestal*

Tanto el *suffibulum* como las *infulae* constituían emblemas exclusivos del sacerdocio de Vesta; además, estas últimas eran lo único que les era quitado cuando

<sup>74</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 68.

<sup>75</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 98.

<sup>76</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 68.

<sup>77</sup> GALLIA, Andrew. “The Vestal Habit”. *The University of Chicago Press*. Vol. 109, 2 (2014) pp. 227-228.

perdían su virginidad<sup>78</sup>. De igual manera, las vestales vestían la *stola*, que era una especie de túnica larga, y la *palla*, un ropaje largo y blanco semejante al que vestían las mujeres romanas<sup>79</sup>. Para finalizar, las *vittae* con las que las vestales amarraban su pelo eran muy probablemente la pieza más distintiva de la indumentaria de la vestal, puesto que aparecen plasmadas en todas aquellas representaciones visuales de las vestales que han sido preservadas<sup>80</sup>.

En cuanto a la situación jurídica de la vestal, esta constituía un rasgo diferenciador y una excepción respecto a la habitual en las mujeres romanas. Esto se debe a que las sacerdotisas de Vesta no estaban sometidas a ninguna *potestas*, pues, como se ha señalado, quedaban exentas de cualquier tutela (exceptuando la del *pontifex maximus*). Esto les otorgaba el derecho de realizar testamento (*ius testamenti faciendi*<sup>81</sup>) y, una vez morían, sus bienes se destinaban al *aerarium*, el tesoro público de Roma<sup>82</sup>. El hecho de que no estuvieran sometidas a la *potestas* les permitía gozar de una completa capacidad patrimonial<sup>83</sup>.

En la Ley de las Doce Tablas (451-450 a. C.), se detalla la condición de las vestales como mujeres sin familia, pero con una dependencia jurídica del *pontifex maximus*<sup>84</sup>. La nueva vestal gozaba de una serie de *honores* propios del sacerdocio, reflejando el alto estatus que le otorgaba el pueblo romano<sup>85</sup>. Entre estos se encuentran: el derecho a ser transportada en carro (generalmente en *carpentum*, un carruaje de dos ruedas que otorgaba un estatus alto a quien iba en él<sup>86</sup>), a ser acompañada por un *lictor* al recorrer la ciudad (al igual que los magistrados), a tener un asiento reservado en el teatro de manera permanente (además, podían participar en el veredicto de mantener con vida o matar al gladiador que perdía<sup>87</sup>), el derecho a liberar a un preso (condenado a muerte) encontrado en su camino, a estar exentas de prestar juramento ante el pretor y la garantía de su sepultura dentro del *pomerium* (límite ritual de Roma)<sup>88</sup>. Plutarco también habla de dos grandes prerrogativas

---

<sup>78</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, pp. 83-84.

<sup>79</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 24.

<sup>80</sup> GALLIA, Andrew, 2014, *op. cit.*, p. 223.

<sup>81</sup> SANZ, Laura, 2011, *op. cit.*, p. 25.

<sup>82</sup> TAKÁCS, Sarolta, 2008, *op. cit.*, p. 82.

<sup>83</sup> SANZ, Laura, 2011, *op. cit.*, p. 25.

<sup>84</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 30.

<sup>85</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 98.

<sup>86</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 69.

<sup>87</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>88</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 98.

que les eran concedidas, como, la de testar estando vivo el padre y la de realizar negocios sin la necesidad de tutores<sup>89</sup>.

Del mismo modo, las vestales podían participar como testigos en los juicios, gestionar sus bienes propios y realizar transacciones financieras. También tenían la posibilidad de abandonar el sacerdocio en el caso de caer enfermas y, finalmente, recibían una paga por parte del estado (seguramente en moneda)<sup>90</sup>. Como consecuencia, la permanencia de las sacerdotisas en el templo de Vesta se debía en gran medida a los privilegios y a la posición social que adoptaban al ingresar en el sacerdocio. Sin embargo, la vestal que decidía dejar el sacerdocio debía abandonar la *infula* y pasar previamente por la *exauguratio*, para así reincorporarse a la vida civil<sup>91</sup>.

La importancia de las vestales para el pueblo romano residía en que representaban una conexión entre la vida religiosa del hogar y la de la propia comunidad. Por ende, si algo iba mal en la casa de las vestales, la amenaza también atentaba contra la seguridad (*salus*) de Roma, afectando a la ciudad, a la salud y a la fertilidad de animales y campos de toda la comunidad<sup>92</sup>. La importancia y estima de la que gozaban las vestales en la sociedad también quedó plasmada en varias de las estatuas de vestales (en general del siglo III d.C.) presentes en la casa y templo del Foro y sus alrededores. Por añadidura, se conservan bases de sus estatuas, con inscripciones del nombre de la vestal en cuestión y el motivo de este honor<sup>93</sup>.



**Figura 4.** Estatuas de vestales en el Atrio de Vesta del Foro Romano

---

<sup>89</sup> Plut. *Num.* X, 5.

<sup>90</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, pp. 69-70.

<sup>91</sup> *Ibidem*, p. 69.

<sup>92</sup> BEARD, Mary; NORTH, John; PRICE, Simon, 1998, *Volume I, op. cit.*, p. 52.

<sup>93</sup> BEARD, Mary; NORTH, John; PRICE, Simon. *Religions of Rome: Volume II. A Sourcebook*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998, p. 202.

En el transcurso del sacerdocio, las vestales debían desempeñar una serie de tareas. Entre las tres principales y de naturaleza doméstica se encuentra la de la limpieza diaria del templo. La limpieza del *aedes Vestae* se realizaba con agua proveniente de la fuente Egeria, localizada frente a la *Porta Capena*, según lo describe Plutarco<sup>94</sup>. Dicho ritual, practicado diariamente, muestra la importancia de conservar la purificación constante del espacio donde se desarrollaba el culto<sup>95</sup>. Cabe destacar que se empleaba el agua de esta fuente porque era considerada sagrada y porque no se podía emplear el mismo agua que provenía del mismo depósito que abastecía al resto de Roma para los distintos usos del Templo de Vesta. El agua era llevada en una vasija denominada *futile*, Servio la describe como “una vasija de boca ancha y base estrecha de que se sirven en las ceremonias religiosas de Vesta porque el agua traída para las ceremonias no se pone en el suelo, si se hace tal cosa es materia de expiación”<sup>96</sup>.

Por otra parte, las vestales se encargaban de la preparación de la *mola salsa* o la *muries*, dos sustancias fundamentales a la hora de llevar a cabo un sacrificio<sup>97</sup>. La *mola salsa* o *casta mola* (también denominada así aludiendo a las vírgenes) era una combinación de sal cocida y farro tostado, que era empleado en los sacrificios extendiéndose encima de las víctimas<sup>98</sup>. Según Plinio el Viejo, fue Numa Pompilio quien introdujo esta costumbre por primera vez en Roma: “Numa fue el primero en establecer la costumbre de ofrecer maíz a los dioses y propiciarlos con la torta salada”<sup>99</sup>.

De igual manera, fabricaban la *muries*, una salmuera cocida, que se conservaba en el *aedes Vestae*; se les incorporaba agua y eran empleados en los sacrificios. La *mola salsa* era esencial a la hora de ejecutar los sacrificios, especialmente en tres eventos al año: las *Lupercalia* (15 de febrero), las *Vestalia* (9 de junio) y en la fiesta de Júpiter Capitolino (*idus* de septiembre). Cabe mencionar que, de manera previa, en el mes de mayo y durante tres días, las vestales de mayor edad eran las encargadas de realizar el farro requerido para la fabricación de la *mola* en los días anteriormente mencionados<sup>100</sup>. La *mola salsa* era preparada para posteriormente ser extendida sobre aquellos animales ofrecidos al sacrificio público, a modo de ofrenda para los dioses. De hecho, el término “inmolar” (que proviene de *in-molare*, que significa literalmente “espolvorear con mola”) proviene de este ritual

---

<sup>94</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 69.

<sup>95</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 89.

<sup>96</sup> ALBERTI, Pilar, 1987, *op. cit.*, p. 164.

<sup>97</sup> IRIARTE, Ana, 1999, *op. cit.*, p. 60.

<sup>98</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 41.

<sup>99</sup> Plin. *Nat.* XVIII, 2.

<sup>100</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 41.

previo al sacrificio. Por lo tanto, por medio de la realización y el empleo de esta harina, las vestales lograban estar presentes en todos aquellos sacrificios de carácter público<sup>101</sup>.

Como ya se ha mencionado anteriormente en el apartado en relación con el templo de Vesta, en este se custodiaban distintos objetos sagrados, cuya vigilancia era responsabilidad de las vestales. Las vestales se encargaban de custodiar los ya mencionados *Penates*, *Palladium*, *Fascinus* y algunos de los más importantes testamentos, todos ellos almacenados en el *penus Vestae*. No obstante, la naturaleza de dichos objetos es compleja de analizar con exactitud, ya que las fuentes son implícitas. Cicerón es el autor de mayor antigüedad que menciona estos objetos sagrados y los cataloga como “prendas del estado” (*pignora imperii*), debido a que aseguraban la salvación de la ciudad de Roma<sup>102</sup>.

Otra de las funciones de las que se encargaban las vestales era la realización de las *precationes* o las *supplicationes*. Las *precationes* eran plegarias u oraciones que realizaban las vestales. Se consideraba que estas plegarias eran muy potentes y que podían lograr absolver a una vestal acusada de *incestum*, es decir, salvar a la acusada de la falta más grave del sacerdocio. Del mismo modo, las vestales podían ser requeridas en situaciones de emergencia gracias a estas *precationes*; dicha cualidad convertía a las sacerdotisas, de cierta manera, en mujeres con poder y, probablemente, temidas<sup>103</sup>.

En lo que respecta a las *supplicationes*, eran un tipo de rogativas de carácter público (al contrario de las *precationes*, que eran realizadas en la privacidad), que podían ser de tipo propiciatorias, gratulatorias o expiatorias<sup>104</sup>. Por último, la tarea de mayor relevancia del sacerdocio era la de la protección y el cuidado del fuego sagrado, una vigilancia constante y supervisada día y noche por una vestal<sup>105</sup>. Dada la importancia de esta tarea para el bienestar de la ciudad de Roma, el castigo que suponía para la vestal que descuidaba el fuego de la diosa se desarrollará más adelante, en un apartado exclusivo sobre esta cuestión.

En lo que concierne a las vestales y el calendario festivo, estas estaban vinculadas con diversas festividades del calendario romano que se describirán a continuación: el 1 de marzo se celebraba el Año Nuevo Romano; ese día se cambiaba el laurel del *aedes Vestae* y se renovaba su respectivo fuego sagrado<sup>106</sup>. De igual manera, se cambiaba el laurel en la

---

<sup>101</sup> DUBY, Georges; PERROT, Michelle. *Historia de las mujeres. La Antigüedad*. Madrid: Taurus, 2018, p. 452.

<sup>102</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 43.

<sup>103</sup> *Ibidem*, p. 46.

<sup>104</sup> *Idem*.

<sup>105</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 69.

<sup>106</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 48.

casa del *rex sacrorum*, en las curias o en la vivienda de los flámines<sup>107</sup>. En las *Fordicidia* (15 de abril), se realizaba un sacrificio de vacas preñadas en el Capitolio y en las curias, y los fetos de estas eran quemados por la Vestal Máxima, para después destinar las cenizas a las *Parilia*<sup>108</sup>. Seis días después de las *Fordicidia*, se celebraban las *Parilia* (el 21 de abril), donde las vestales proporcionaban una mixtura de sangre de caballo, tallos de haba y restos de la ceniza reunida en las *Fordicidia*, la cual recibía el nombre de *suffimen* y era destinada a los ritos de purificación<sup>109</sup>.

Por otro lado, las *Vestalia* se celebraban entre el 7 y el 15 de junio y constituían el festivo más relevante de la diosa Vesta<sup>110</sup>. El día 7 de junio, el *penus* del templo de Vesta se abría y en el día 15 se llevaba a cabo la limpieza del templo a modo de purificación. Con esta limpieza las vestales buscaban acabar con la inmundicia o *stercus*, además de limpiar los sobrantes de la *mola salsa*, para, de esta manera, asegurar la purificación de la comunidad romana<sup>111</sup>. En el transcurso de la festividad, también se realizaba una procesión de asnos ornamentados con guirnaldas de hogazas de pan<sup>112</sup>. El asno es el animal consagrado a Vesta, ya que la diosa fue salvada gracias a los rebuznos de un asno, antes de ser abusada y violada por Príapo mientras dormía, según narra uno de los mitos<sup>113</sup>.

El día 21 de agosto se celebraban las *Consualia*, que consistían en una ceremonia en el altar del dios Consus (dios del consejo), donde participaban las vestales y de la que informa Tertuliano<sup>114</sup>. El 25 de agosto se llevaban a cabo las *Opiconsivia*; en esta fiesta, las vestales realizaban un sacrificio en la Regia con el *pontifex maximus* en honor a *Opis*, diosa de la abundancia<sup>115</sup>. A parte de estas festividades, las vestales también eran parte de otros ritos y ceremonias no recogidos en el calendario romano<sup>116</sup>.

Por ejemplo, el 13 de febrero se daba comienzo a las *Parentalia*, celebraciones privadas (no recogidas en el calendario romano), en el que se consagraban a los difuntos, más concretamente a los parientes, y donde el rol de una de las vírgenes (muy probablemente la Vestal Máxima) era el de llevar a cabo un sacrificio o *Parentatio*<sup>117</sup>. En el caso de los *Argei*, se celebraba el 14 de mayo. Ese día las vestales formaban parte de una

---

<sup>107</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 178.

<sup>108</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 49.

<sup>109</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 101.

<sup>110</sup> *Idem.*

<sup>111</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 179.

<sup>112</sup> MARCH, Jenny. *Diccionario de mitología clásica*. Barcelona: Crítica, 2002, p. 442.

<sup>113</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 179.

<sup>114</sup> Tert. *De Spect.* V, 7.

<sup>115</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 101.

<sup>116</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 52.

<sup>117</sup> *Idem.*

procesión que tenía fin en el Puente Sublicio (*pons Sublicius*), desde el cual arrojaban muñecos de paja<sup>118</sup>. Finalmente, en diciembre, durante los primeros días del mes, se celebraba la festividad de la *Bona Dea*. En dicho día, vestales y matronas se consagraban para realizar un sacrificio por la noche en honor a la diosa por el bienestar de los ciudadanos de Roma<sup>119</sup>.

En resumen, consagradas a la diosa del hogar, las vestales debían preparar y emplear objetos de culto, mantener encendida la llama sagrada y efectuar sacrificios incruentos a lo largo del año en nombre del pueblo romano (*pro populo Romano*)<sup>120</sup>.

---

<sup>118</sup> *Idem*.

<sup>119</sup> DELGADO, Jose. A., 2008, *op. cit.*, p. 101.

<sup>120</sup> TAKÁCS, Sarolta, 2008, *op. cit.*, p. 83.

### 3. LA CASTIDAD DE LAS VESTALES Y SUS CASTIGOS

#### 3.1. IMPORTANCIA DE LA CASTIDAD Y CONCEPTO DE VIRGINIDAD

La virginidad constituía el compromiso fundamental del sacerdocio. Las vestales debían mantenerse castas en el transcurso de este, es decir, treinta años. Esta característica es la cualidad que lo hace tan diferente<sup>121</sup> “original, al que la etnografía no ha descubierto muchos paralelos”<sup>122</sup>. Dicha pureza y castidad eran necesarias para que fuera eficiente cualquier ritual en el que estuvieran implicadas las vestales<sup>123</sup>.

En un contexto más general, cabe destacar la relevancia de la castidad y virginidad en muchas de las sociedades antiguas, donde ambas constituían valores realmente importantes en las mujeres. Se llegó incluso a otorgar a dichos aspectos un valor casi mágico (como en las sociedades mediterráneas antiguas), vinculándolo con la fecundidad y prosperidad de las comunidades. Un vínculo entre la virginidad y la castidad que parece contradecirse pero que aparece asociada a sacrificios de vírgenes por el bien de la comunidad o en la consagración como sacerdotisas, que mediaban entre los humanos y los dioses<sup>124</sup>. En el sacerdocio de las vestales es apreciable dicha dualidad. Debían mantenerse castas o, de lo contrario, se procedería a la erradicación de la mancha o impureza que amenazaba las estrechas relaciones con los dioses y que desencadenaban catástrofes e infortunios para la comunidad; en concreto, y como se mostrará más adelante, un *prodigium* que debía ser expiado para restablecer la buena relación con los dioses<sup>125</sup>.

Efectivamente, las vestales eran vírgenes en una sociedad como la romana donde se promovían valores como el matrimonio y la maternidad<sup>126</sup>. Por eso, el mantenimiento de su virginidad constituía la norma sustancial del sacerdocio. Era de tan suma importancia esa norma que su incumplimiento ponía fin a la vida de la vestal, al ser este acto considerado como algo peligroso para la comunidad romana<sup>127</sup>. Al estar en constante contacto con la deidad, se les exigía abstenerse de manera permanente de las relaciones sexuales, estableciendo así su estatus virginal y sagrado<sup>128</sup>.

---

<sup>121</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op.cit.*, p. 62.

<sup>122</sup> DUMÉZIL, Georges. *La religion romaine archaïque, avec un appendice sur la religion des Etrusques*. Paris: Payot, 1974, p. 576.

<sup>123</sup> DELGADO, José. A., 2008, *op.cit.*, p. 102.

<sup>124</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 64.

<sup>125</sup> *Ibidem*, p. 70.

<sup>126</sup> ORIA, Mercedes. “Mujeres y religión en el mundo romano: enfoques cambiantes, actitudes presentes”. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 24 (2017), p. 80.

<sup>127</sup> MARTÍNEZ, Cándida. “Virginidad-fecundidad: en torno al suplicio de las vestales”. *Studia Historica*, 6 (1988), p. 138.

<sup>128</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 70.

De igual manera, es importante la relación del fuego sacro, signo de vida y protección de la ciudad con las vestales<sup>129</sup>. Las vestales debían mantener el fuego vivo para asegurar la continuidad de Roma, la llama era un símbolo de poder procreador. De hecho, los propios autores de la época afirman que la virginidad era sinónimo de pureza, por lo que resulta razonable que el fuego (un elemento puro) sea custodiado por cuerpos puros y vírgenes como el de las vestales. Además, si Vesta era una diosa casta, sus sacerdotisas también debían serlo<sup>130</sup>. En Roma se creía que la virginidad de las vestales era mágica y que las potencias que habitaban en su cuerpo eran reclutadas para proteger, día a día, a la sociedad. Dicha potencia no era solamente captada por la llama, sino que también era empleada, mediante otros ritos, en las ceremonias de Roma<sup>131</sup>. Existía una simbiosis entre el fuego y sus cuidadoras; las vestales garantizaban la fecundidad del estado cuando eran castas y vírgenes<sup>132</sup>, conservaban, en lugar de manifestar, su capacidad procreadora, la cual estaba vigilada por el Estado romano<sup>133</sup>. Cicerón alude a la importancia de la virginidad y a esa “simbiosis” entre dicha norma y el fuego sagrado:

Ahora bien, como Vesta, según el sentido de la palabra griega que los latinos han conservado, está simbolizada por el fuego perpetuo de la ciudad, las vírgenes vestales la presiden con la mayor propiedad, para mantener siempre encendida e inviolable la llama sagrada, y para que las mujeres aprendan que la castidad más pura constituye la perfección de su naturaleza<sup>134</sup>.

No obstante, su condición virgen no significaba que no fuesen fértiles, sino todo lo contrario: se conservaba de forma permanente toda la esencia de su feminidad, incluida su potencial maternidad<sup>135</sup>. De igual manera, a pesar de su virginidad, se ha podido observar cómo las vestales participaban en ritos agrícolas y de fertilidad lo cual puede parecer paradójico al principio si no se considera que realmente los romanos concebían la virginidad de las vestales como algo compatible con la fertilidad y no como sinónimo de infertilidad<sup>136</sup>. La implicación de las vírgenes vestales en estos ritos de fertilidad era de gran relevancia para lograr la conexión con la fertilidad de la tierra, la salud y la seguridad de los rebaños de la comunidad<sup>137</sup>.

---

<sup>129</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p.179.

<sup>130</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p.62.

<sup>131</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p.179.

<sup>132</sup> TAKÁCS, Sarolta, 2008, *op. cit.*, p. 85.

<sup>133</sup> *Ibidem*, p. 80.

<sup>134</sup> Cic. *De leg.* II, 29.

<sup>135</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p.179.

<sup>136</sup> POMEROY, Sarah. *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Madrid: Akal Universitaria, 1987, p. 234.

<sup>137</sup> BEARD, Mary; NORTH, John; PRICE, Simon., 1998, *Volume I, op. cit.*, p. 53.

### 3.2. CASTIGOS

Los castigos impuestos a las vestales dependían de la gravedad de la acusación<sup>138</sup>. Por ejemplo, si la falta era menor, la vestal era azotada por el *pontifex*, pero si esta perdía su virginidad, se la enterraba en vida<sup>139</sup>. Plutarco describe así el procedimiento llevado a cabo cuando se trataba de faltas menores: “El castigo que sufren las vírgenes por las demás faltas son azotes; castigo que aplica el sumo pontífice a la pecadora, a veces desnuda, con sólo un velo por encima y a oscuras”<sup>140</sup>. Se castigaba únicamente a las vestales que descuidaban sus obligaciones o incumplían su voto de castidad, y era precisamente el *pontifex maximus* quien se encargaba exclusivamente de la condena y del juicio de la vestal<sup>141</sup>. Pese a que los principales castigos eran por estupro o por descuidar la preservación del fuego sacro de Roma, existen otros casos interesantes que serán tratados a continuación<sup>142</sup>.

La obligación ritual más importante en el transcurso del sacerdocio era la del cuidado del fuego sagrado. Para entender de mejor manera por qué se penalizaba a la vestal que descuidaba dicha tarea, hay que entender primero el significado del fuego sacro para Roma y la importancia de este tanto para la ciudad como para sus habitantes. El fuego sagrado constituía la estabilidad de Roma, por lo que debía mantenerse activo siempre, ya que su extinción se percibía como una señal de peligro para la ciudad. El incumplimiento de esta sensible tarea era penalizado con un castigo equivalente a la magnitud de la infracción y único en el derecho penal romano: la fustigación con varas<sup>143</sup>. Al ser una señal ominosa para Roma, se llevaba a cabo un ritual de regeneración del fuego y la subsiguiente expiación, generalmente a través de sacrificios y súplicas<sup>144</sup>.

En ocasiones se achacaba la causa de que la llama se apagara a que una vestal había roto su voto de castidad. En ese caso, el castigo no sería la flagelación, sino que se llevaba a cabo una investigación por motivos de *incestum*<sup>145</sup>. El motivo por el que se castigaba de esa manera tan violenta a la sacerdotisa de Vesta era precisamente porque su descuido constituía un gran agravio, ya que la extinción del fuego sacro era sinónimo de poner en peligro a toda la comunidad<sup>146</sup>.

---

<sup>138</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 75.

<sup>139</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 91.

<sup>140</sup> Plut. *Num.* X, 7.

<sup>141</sup> GIANELLI, Giulio. *Il sacerdozio delle vestali romane*. Firenze: Galletti e Cocci, 1913, p. 79.

<sup>142</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 75.

<sup>143</sup> DELGADO, José. A., 2008, *op.cit.*, p. 100.

<sup>144</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 91.

<sup>145</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, pp. 39-40.

<sup>146</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 91.

Se han identificado en las fuentes dos circunstancias en las que se dio este tipo de incidente. En primer lugar, el caso de la vestal Aemilia, quien fue acusada de dejar que el fuego sacro se extinguiera, pero que, gracias a la intervención de la diosa Vesta, logró ser absuelta<sup>147</sup>. Cabe destacar que el episodio de esta vestal se desarrolla en un contexto semi-mítico. Según el relato, logró salvarse gracias a que dejó caer parte de su velo sobre las frías cenizas, logrando que el fuego ardiera nuevamente y con mayor vigor<sup>148</sup>. El otro caso donde una vestal fue castigada con el mismo pretexto se recoge en el año 178 a. C. Su identidad, al igual que su origen social, es incierto. Sin embargo, se sabe que fue azotada por el *pontifex maximus* Aemilius cuando el fuego sagrado se apagó y que, tras ser castigada mediante azotes por descuidar la llama, murió<sup>149</sup>.

Existen sucesos en los que las vestales fueron juzgadas por motivos diferentes, como es el caso de Postumia, que, a pesar de que logró ser absuelta, fue juzgada en el siglo V a. C. (en torno al año 420 o 419) por vestir con atuendos inapropiados (vestimentas lujosas)<sup>150</sup>. Su origen social es incierto, pero se cree que podría ser de origen Patricio<sup>151</sup>. Según Tito Livio, Postumia en realidad fue juzgada, en un principio, por ser sospechosa de haber roto su voto de castidad (a pesar de ser inocente). Se sospechaba de ella por sus lujosas y bellas vestimentas, además de por su sagacidad e inteligencia. Después de haber estado en prisión de manera provisional y absuelta, el *pontifex*, en representación de todo el colegio, le exigió que vistiera de manera más adecuada y con mayor respeto, dejando de lado los lujos y ciñéndose a las vestimentas propias de una virgen vestal<sup>152</sup>.

Por otro lado, llama la atención el caso de una vestal desterrada que menciona Lactancio<sup>153</sup>. Se desconoce su nombre, pero se sabe que su origen era senatorial y su cronología de finales del s. III-principios del s. IV. Desterrada por Maximio Daya, era hija de una amiga de Valeria, esposa de Galerio e hija de Diocleciano<sup>154</sup>. Llama la atención el caso de otra vestal anónima de mitad del siglo IV d. C., que aparece mencionada por Símmaco, ya que dicha vestal quiso abandonar el sacerdocio antes de los treinta años estipulados<sup>155</sup>.

---

<sup>147</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 76.

<sup>148</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 33.

<sup>149</sup> *Ibidem*, p. 143.

<sup>150</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 76.

<sup>151</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 142.

<sup>152</sup> Liv. IV, 44, 11-12.

<sup>153</sup> Lact. *Mort Pers.* 40, 5.

<sup>154</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 143.

<sup>155</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 76.

Entre las vestales cuya identidad se desconoce, llama la atención el caso de *damnatio memoriae* en un pedestal (ubicado en el Atrio de Vesta) de estatua de una vestal máxima datado en el 364 d. C.<sup>156</sup>. La *damnatio memoriae* era una condena judicial empleada en la Antigua Roma por la cual se destruían todas las imágenes y se borraban los nombres de las inscripciones donde aparecieran mencionadas las personas que eran consideradas enemigas de Roma. Borrando el pasado de la persona y condenando su recuerdo<sup>157</sup>. En la inscripción se lee lo siguiente:

Ob meritum castitatis / pudicitiae adq(ue) in sacris / religionibusque / doctrinae mirabilis / C[[3]]e v(irgini) V(estali) max(imae) / pontifices vv(iri) cc(larissimi) / promag(istro) Macrino / Sossiano v(iro) c(larissimo) p(ontifice) m(aiore?) // Dedicata V Idus Iunias / divo Ioviano et Varroniano / cons(ulibus)<sup>158</sup>

Por el mérito de su castidad, del pudor y por su admirable doctrina en los ritos sagrados y en la religión, a C [---]a (nombre de la vestal), virgen vestal máxima, [dedicaron este monumento] los pontífices, hombres excelentísimos, bajo el promagister Macrino Sossiano, hombre excelentísimo y pontífice mayor. Dedicado el quinto día antes de las Idus de junio, siendo cónsules el divino Joviano y Varroniano<sup>159</sup>.



**Figura 5.** *Inscripción de la vestal máxima del año 364 d. C.*

<sup>156</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 143.

<sup>157</sup> QUESADA, Santiago. "La *damnatio memoriae* o la negación de la memoria". *Aldaba*, 16 (2004), p. 1.

<sup>158</sup> Epigraphic Database Claus- Slaby. *Hinweise zur Epigraphik - Datenbank Claus- Slaby (EDCS)* [ en línea ] . [s.I.] : EDCS, [sin fecha] [cit. 2025 - 06 - 13] . Disponible en: [https://db.edcs.eu/epigr/epi\\_url.php?p\\_edcs\\_id=EDCS-21600015&s\\_sprache=en](https://db.edcs.eu/epigr/epi_url.php?p_edcs_id=EDCS-21600015&s_sprache=en)

<sup>159</sup> Traducción realizada por Meritxell González Fonseca.

Finalmente, cabe destacar el caso de la vestal Claudia, vírgen vestal de origen social incierto<sup>160</sup> que se convirtió al cristianismo tras abandonar el sacerdocio<sup>161</sup>. Un pasaje de Prudencio que alude a la conversión al cristianismo de la aristocracia de Roma<sup>162</sup> se ha asociado a este caso<sup>163</sup>. En la inscripción puede ser o bien que el *nomen* empezara por C (abreviado) o que tenía un *cognomen* bastante corto, puesto que el espacio de la inscripción es reducido. En todo caso Prudencio no indica que Claudia fuera vestal Máxima<sup>164</sup>.

Aunque no se sabe quién ordenó realizar la *damnatio memoriae*, lo más probable es que fuera un acto ordenado por los pontífices y no, como a veces se ha dicho, responsabilidad de los cristianos<sup>165</sup>. Esta última teoría se vincula a la vestal Máxima Coelia Concordia, quien propuso que las vestales pudieran dedicar una estatua a Vetio Agorio Pretextato<sup>166</sup>. Pretextato pertenecía a la aristocracia senatorial pagana de Roma<sup>167</sup>. También fue augur y pontífice de Vesta, además de quindecenviro curial de Hércules, sacerdote de Serapis, y estaba consagrado a las divinidades Deméter y Liber<sup>168</sup>. La inscripción, por el momento, no puede ser asignada a ninguna de estas dos vestales<sup>169</sup>.

No obstante, como se ha señalado, el peor delito que podía cometer una vestal era el incumplimiento del voto de castidad (*incestum*), que se castigaba con el enterramiento en vida<sup>170</sup>.

### 3.3. INCESTUM Y ENTERRAMIENTO EN VIDA

El colegio sacerdotal de las vestales no solo es extraordinario por ser el único femenino en una sociedad patriarcal, sino por la dureza de la pena capital aplicada a las vestales condenadas por *incestum*: el enterramiento en vida<sup>171</sup>. El *incestum* se aplica a todo aquel tipo de contacto sexual que se tuviera con una vírgen vestal<sup>172</sup>, lo que conllevaba la

---

<sup>160</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 138.

<sup>161</sup> PAVÓN, Pilar. *250 mujeres de La antigua Roma*. Universidad de Sevilla, 2022, p. 309.

<sup>162</sup> JONES, Arnold; MARTINDALE, John; MORRIS, John. *The Prosopography of the Later Roman Empire. Vol 1*. Cambridge: Cambridge University Press, 1971, p. 206.

<sup>163</sup> PAVÓN, Pilar, 2022, *op.cit.*, p. 309.

<sup>164</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 133.

<sup>165</sup> PAVÓN, Pilar, 2022, *op.cit.*, p. 309.

<sup>166</sup> *Ibidem*, pp. 309 - 310.

<sup>167</sup> BOCH, Viviana. “Vetio Agorio Pretextato, visto por sus contemporáneos”. *De rebus antiquis*, 2 (2012) p. 19.

<sup>168</sup> *Ibidem*, p. 26.

<sup>169</sup> PAVÓN, Pilar, 2022, *op.cit.*, pp. 309-310.

<sup>170</sup> TAKÁCS, Sarolta, 2008, *op. cit.*, p. 80.

<sup>171</sup> HUANG, Melissa; COLES, Amanda. “Vestal Virgins of Rome: Images of power”. *John Wesley Powell Student Research Conference* (2013), p. 2. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/59239363.pdf>

<sup>172</sup> GIL GONZÁLEZ, Fernando, 2023, *op. cit.*, p. 131.

infracción del voto de castidad. Se conocen bastantes casos de *incestum*<sup>173</sup>, los cuales serán tratados en el siguiente capítulo.

### 3.3.1. *Crimina incesti* y la contaminación de los *sacra*

Era de vital importancia que las vestales respetaran las normas de castidad y pureza que exigía el sacerdocio, puesto que la efectividad de los ritos por los que velaban dependía de ello. La infracción de estos preceptos suponía la «contaminación» de la vestal y, por ello, de sus acciones, lo cual era considerado un delito de máxima gravedad<sup>174</sup>. Por ende, en el momento que la vestal era «contaminada», los *sacra*, los ritos que realizaba, también se contaminaban, por lo que la infracción no solo suponía una mancha personal, sino también haber llevado a cabo los *sacra* en un estado de impureza<sup>175</sup>. Para los romanos, cualquier tipo de relación con lo impuro era peligroso, ya que esto permeaba la comunidad, por lo que debía eliminarse la mancha mediante ritos de purificación<sup>176</sup>.

Durante la República se dieron varios casos de *crimina incesti*, que ocurrieron precisamente en momentos de difícil coyuntura política o militar para Roma. Al igual que los *prodigia*, el enterramiento se acompañaba de sacrificios expiatorios y plegarias<sup>177</sup>. Esta ceremonia no suponía el castigo de un delito para los romanos, sino más bien la erradicación de una «mancha» que perjudicaba la buena relación con los dioses y que, a su vez, podría generar catástrofes y desgracias para la comunidad. Por ello, este tipo de infracción era vista como un *prodigium*<sup>178</sup>, debido a que la castidad vestal poseía un carácter sobrenatural<sup>179</sup>.

Los prodigios eran concebidos como un acontecimiento antinatural que hacía peligrar el bienestar de la ciudad<sup>180</sup>. Podían estar vinculados tanto a amenazas internas, como es el caso de las enfermedades endémicas o pestilencias (*pestilentiae*), donde las mujeres embarazadas y el ganado se veían especialmente afectados; o amenazas externas, vinculadas a guerras o ataques de los enemigos de Roma<sup>181</sup>. El hecho de que surgieran *prodigia* era signo de que la paz con los dioses se había quebrado; en el caso de las

---

<sup>173</sup> DELGADO, José. A., 2008, *op.cit.*, p. 102.

<sup>174</sup> *Idem.*

<sup>175</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 93.

<sup>176</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p. 181.

<sup>177</sup> MONTERO, Santiago. *Diosas y adivinas. Mujer y adivinación en la Roma antigua*. Madrid: Editorial Trotta, 1994, p. 84.

<sup>178</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p. 180.

<sup>179</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1988, *op. cit.*, p. 141.

<sup>180</sup> CID, Rosa María. “Las matronas y los prodigios. Prácticas religiosas femeninas en los “márgenes” de la religión romana”. *Norba: Revista de historia*, 20 (2007) p. 14.

<sup>181</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 94.

vestales, el motivo se achacaba a la mala praxis ritual<sup>182</sup>, siendo la única solución la mencionada expiación y la muerte de la infractora<sup>183</sup>.

### 3.3.2. La *inquisitio*

La investigación del caso de *incestum* era responsabilidad de los pontífices. Se efectuaba un procedimiento conocido como *inquisitio*, en él se mostraban las pruebas contra la vestal acusada y era el *pontifex maximus* el que le tomaba declaración a la vestal y el que sentenciaba la pena<sup>184</sup>. Aunque el tribunal que juzgaba el caso de una vestal acusada de *incestum* estuviera constituido por todo el colegio de pontífices, el veredicto final recaía sobre aquel únicamente<sup>185</sup>.

Un rasgo frecuente es que las vestales o solían ser acusadas por un esclavo (el cual obtenía su libertad si llevaba la razón) o se torturaba y se sometía al esclavo a un interrogatorio para obtener la verdad<sup>186</sup>. Esto resultaba un caso excepcional, ya que teóricamente no se interrogaba a los esclavos en los casos contra sus amos. No obstante, no se sabe con certeza si los esclavos eran propiedad de la vestal de manera particular o eran *servi publico*. En tal caso podían ser torturados. Los siervos del supuesto amante de la vestal podían ser torturados también<sup>187</sup>; al amante, sin embargo, le esperaba un futuro aún menos favorable: se le azotaba desnudo con el cuello sujeto a una horca de manera pública con varas hasta acabar con su vida en el Comicio<sup>188</sup>. El simple hecho de que el testimonio de un esclavo pudiera ser aceptado (cuando normalmente estos no podían testificar contra sus amos) muestra la preocupación del Estado sobre las repercusiones del *incestum*<sup>189</sup>.

Si la vestal era declarada culpable, se le aplicaba la condena que el derecho consideraba para tal infracción: ser enterrada en vida en una cámara subterránea ubicada en el *Campus Sceleratus*, cerca de la *Porta Collina*<sup>190</sup>. Si la vestal era inocente, Vesta intervendría para salvarla, lo cual, exceptuando algún mito concreto, nunca ocurrió<sup>191</sup>.

---

<sup>182</sup> *Ibidem*, p. 93.

<sup>183</sup> TAKÁCS, Sarolta, 2008, *op. cit.*, p. 85.

<sup>184</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 75.

<sup>185</sup> CADOUX, Theodore John. "Catiline and the Vestal Virgins". *Historia: Zeitschrift für alte Geschichte: revue d'histoire ancienne*, 54 (2005) p. 164.

<sup>186</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 94.

<sup>187</sup> *Idem*.

<sup>188</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op. cit.*, p. 75.

<sup>189</sup> MONTERO, Santiago, 1994, *op. cit.*, p. 84.

<sup>190</sup> DELGADO, José. A., 2008, *op. cit.*, p. 102.

<sup>191</sup> POMEROY, Sarah, 1987, *op. cit.*, p. 235.

### 3.3.3. El enterramiento en vida

El castigo del enterramiento en vida se atribuía a Tarquinio Prisco<sup>192</sup>. La pena estaba relacionada con el «estatus liminal» de una vestal; al estar enterrada, no se hallaba ni dentro ni fuera de las murallas de Roma y no estaba ni viva ni muerta<sup>193</sup>. Precisamente aquí se muestra el estatus sagrado de la vestal, pues, aunque esta se encontrara en un estado de impureza, los pontífices no podían decretar su pena de muerte<sup>194</sup>.

En primer lugar, se apartaba a la vestal de los *sacra*; tras esto, el día en el que se ejecutaba la condena, esta era despojada de la banda o *infula* y se le colocaba sobre el rostro un tupido velo para impedir que alguien viera su faz impura<sup>195</sup>. Tras ello, se la introducía en una litera para dar comienzo a la procesión que pondría fin a su función sacerdotal. El hecho de que se le quitaran las *infulae* suponía la manera más deshonrosa de ser apartada del sacerdocio<sup>196</sup>. Dionisio de Halicarnaso describe la procesión de las vestales de la manera más fúnebre posible: “las conducen aún vivas en procesión sobre unas andas como en los funerales fijados para los muertos, mientras sus amigos y parientes en cortejo lanzan lamentos por ellas, las llevan hasta puerta Colina”<sup>197</sup>.

Plutarco hace hincapié en cómo la litera donde era introducida estaba cubierta por fuera y cerrada por correas para impedir oír voz alguna. También remarca lo sobrecogedor que resulta tal espectáculo y la tristeza que supone para la ciudad dicho acontecimiento<sup>198</sup>. El lugar del enterramiento se encontraba en el *agger* de las murallas servianas, dentro de la ciudad<sup>199</sup>.

Al llegar la litera hasta ese lugar, los presentes desanudaban las correas y, tras las imprecaciones pronunciadas por el sacerdote oficiante, se colocaba a la vestal la escalera que la conduciría a la cámara subterránea. Una vez esta descendía, el sacerdote oficiante y el resto de sacerdotes abandonan el lugar, se destruía la escalera y se tapaba la habitación con una gran cantidad de tierra (hasta nivelarlo con el resto del montículo)<sup>200</sup>. El lugar quedaba sellado, sin ningún monumento que lo hiciera visible.

Dionisio de Halicarnaso y Plutarco coinciden en que, aunque la vestal estuviera viva en la procesión, realmente era como si esta se considerara «muerta» para la

---

<sup>192</sup> WORSFOLD, Thomas Cato, 1934, *op.cit.*, p. 62.

<sup>193</sup> HUANG, Melissa; COLES, Amanda, 2013, *op.cit.*, p. 13.

<sup>194</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 74.

<sup>195</sup> *Ibidem*, p. 76.

<sup>196</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 97.

<sup>197</sup> Dion. Hal. II, 67, 4.

<sup>198</sup> Plut. *Num.* X, 10-11.

<sup>199</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 97.

<sup>200</sup> Plut. *Num.* X, 12-13.

comunidad. Dionisio de Halicarnaso compara la litera en la que era transportada con las «andas» de los funerales; la estancia subterránea, los adornos funerarios y los elementos que habían sido previamente dejados allí, como una lucerna, aceite, pan, agua y leche se asemejaban a las ofrendas que se hacían a los muertos<sup>201</sup>. Plutarco describe los objetos situados en la cámara como ofrendas necesarias para subsistir, demostrando de esa manera que Roma no buscaba matar de hambre<sup>202</sup> a “una persona consagrada a los más importantes ministerios”<sup>203</sup>. A la postre, la vestal, al ser enterrada viva, moría de inanición, un método de ejecución, que, al igual que el estrangulamiento, solía ser utilizado para acabar con la vida de las mujeres culpables de algún delito capital<sup>204</sup>.

### 3.3.4. El *incestum* como respuesta a los males de Roma

En lo que respecta al *incestum* y su importancia en la política en Roma, resulta relevante que esta acusación coincida con los momentos de mayor tensión política y militar romana<sup>205</sup>. Esto se debe a que, en reiteradas ocasiones, el Estado o grupos de presión en litigio, recurrieron a ello para dar explicación a situaciones que podrían suscitar pánico en la comunidad<sup>206</sup>.

En el transcurso del 472 a. C., 273 a. C. y 266 a. C., en Roma se produjeron episodios de caos, donde horribles pestilencias damnificaron particularmente a mujeres y animales embarazados, generando abortos y muertes<sup>207</sup>. Por esas fechas las vestales Urbinia (471 a.C.), Minucia (337 a.C.) y Sextilia (273 a.C) fueron acusadas<sup>208</sup>. También hubo dos casos durante la República media y tardía en los que se condenó a varias vestales a la vez<sup>209</sup>.

El primero se corresponde con el de Opimia y Flornia en el 216 a.C., ambas condenadas al enterramiento en vida; sin embargo, solo fue enterrada la primera, ya que Flornia se suicidó. En lo que respecta al amante involucrado, este fue castigado con la pena de muerte. La fecha en la que las vestales fueron acusadas y castigadas (216 a. C.), coincide con la segunda guerra púnica, concretamente con la derrota de Roma en Cannas<sup>210</sup>.

---

<sup>201</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 97.

<sup>202</sup> *Idem.*

<sup>203</sup> Plut. *Num.* X, 9.

<sup>204</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 97.

<sup>205</sup> MONTERO, Santiago, 1994, *op. cit.*, p. 84.

<sup>206</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1988, *op. cit.*, p. 144.

<sup>207</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p. 182.

<sup>208</sup> *Idem.*

<sup>209</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1988, *op. cit.*, p. 139.

<sup>210</sup> CID, Rosa María, 2007, *op. cit.*, p. 16.

El segundo caso es el de las vestales Aemilia, Licinia y Marcia en el 114 a. C. En este caso la fecha vuelve a ser determinante. Se llevó a cabo después de los acontecimientos de los hermanos Graco, en un momento de muchas tensiones políticas<sup>211</sup>. Además, ese mismo año también se había producido la derrota del ejército romano de Catón en Tracia, lo que fue interpretado como una señal de descontento de los dioses<sup>212</sup>. Otro suceso, sumado a las tensiones políticas del momento, que fue considerado como un terrible presagio<sup>213</sup> fue el impacto de un rayo sobre una joven llamada Helvia, mientras montaba a caballo. Fue encontrada desnuda y muerta con la boca abierta<sup>214</sup> y, ante tal suceso, los adivinos determinaron que las vestales habían roto sus juramentos<sup>215</sup>: “Se respondió que esto presagiaba una desgracia para las doncellas y para el orden ecuestre, porque los arreos del caballo habían sido desarreglados. Al mismo tiempo, tres de las más nobles vírgenes vestales pagaron la pena por incesto con unos caballeros romanos”<sup>216</sup>.

El juicio de estas tres vestales constituyó uno de los más importantes, no solo por el origen social de las acusadas, sino porque no se realizó una sola investigación como de costumbre, sino dos. La primera fue a cargo del colegio pontifical, donde se condenó tan solo a la vestal Aemilia; la segunda investigación la realizó el tribuno Sexto Peduceo, que determinó que las otras dos vestales también eran culpables. No solo resulta excepcional el hecho de que se tuvieran que realizar dos investigaciones, sino que, además, era la primera vez que la jurisdicción civil participaba de manera directa en una cuestión de esta índole<sup>217</sup>.

Por último, cabe destacar el caso de la vestal Fabia, hermanastra de la mujer de Cicerón, Terentia<sup>218</sup>. El proceso tuvo lugar en el año 73 a. C<sup>219</sup>. Acusada de cometer *incestum* con Catilina, fue finalmente absuelta<sup>220</sup>.

---

<sup>211</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1988, *op. cit.*, p. 139.

<sup>212</sup> *Ibidem*, p. 142.

<sup>213</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p. 183.

<sup>214</sup> Plut. *Cuest. Rom.* 83, 1.

<sup>215</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1994, *op. cit.*, p. 182.

<sup>216</sup> Obs. *Prod.* 37.

<sup>217</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 79.

<sup>218</sup> WORSFOLD, Thomas Cato, 1934, *op.cit.*, p. 63.

<sup>219</sup> MARTÍNEZ, Cándida, 1988, *op. cit.*, p. 139.

<sup>220</sup> WORSFOLD, Thomas Cato, 1934, *op.cit.*, p. 63.

## 4. VESTALES EXCEPCIONALES

### 4.1. VESTALES TRANSGRESORAS: ENTRE EL MITO Y LA REALIDAD

La tradición romana ha conservado el recuerdo de algunas vestales míticas que transgredieron su voto, generando grandes perjuicios a Roma. Estas son: Tarpeya, Aemilia, Tuccia y Claudia Quinta. En este apartado se estudian sus casos, que a pesar de que se encuentran entre el mito y la realidad histórica, dejaron una impronta en la memoria de los romanos.

#### 4.1.1. Tarpeya

Tarpeya era una joven vestal, hija de Espurio Tarpeyo, guardián del Capitolio en el reinado de Rómulo<sup>221</sup>. Es la primera vestal conocida, asociada a las leyendas fundacionales de Roma y ejemplo de mala conducta femenina y de traición a la patria<sup>222</sup>. Tarpeya, yendo a buscar agua en las afueras de la ciudadela, vio a Tito Tacio, rey de los sabinos. Este portaba ostentosos brazaletes áureos que llamaron su atención. La joven, traicionando a Roma, pidió los bellos brazaletes a cambio de que ella le abriese las puertas de la fortaleza. Tacio aceptó, pero no cumplió con su parte del trato, pues, una vez entrado en el Capitolio, lanzó su escudo sobre ella, y sus soldados, acatando las órdenes, hicieron lo mismo. Así pues, Tarpeya murió sepultada bajo las armas de los sabinos<sup>223</sup>.

Esta historia no solo buscaba ofrecer una moraleja, sino que también fue empleada para explicar el origen mitológico de la Roca Tarpeya<sup>224</sup>. La colina donde fue enterrada la vestal recibió el nombre de Tarpeya, hasta que el rey Tarquinio consagró el emplazamiento a Júpiter “y, junto con el traslado de sus restos, también perdió el nombre de Tarpeya; sólo que todavía hoy a una roca del Capitolio la llaman Tarpeya, desde la que despeñaban a los delincuentes<sup>225</sup>”.

---

<sup>221</sup> CANTARELLA, Eva. *Los suplicios capitales en Grecia y Roma. Orígenes y funciones de la pena de muerte en la antigüedad clásica*. Madrid: Ediciones Akal. 1996, p. 220.

<sup>222</sup> PAVÓN, Pilar, 2022, *op.cit.*, p. 21.

<sup>223</sup> CANTARELLA, Eva, 1996, *op. cit.*, p. 220.

<sup>224</sup> PAVÓN, Pilar, 2022, *op.cit.*, p. 22.

<sup>225</sup> Plut. *Rom.* XVIII, 1.



**Figura 6.** *Friso del castigo de Tarpeya (Palazzo Massimo, Roma)*

#### **4.1.2. Aemilia y Tuccia**

Los relatos de ambas vírgenes se hallan en un contexto semi mitológico. Aemilia fue acusada de haber dejado que el fuego sagrado se extinguiera y Tuccia de romper su voto de castidad. En ambos relatos, las vestales se salvan milagrosamente tras una invocación a Vesta<sup>226</sup>.

Aemilia, que era la encargada en aquel momento de vigilar el fuego sagrado, cedió el cuidado de este a una virgen aprendiz. Al descuidarse dicha tarea, los pontífices realizaron una exhaustiva inspección del acontecimiento. Aemilia, estando presentes otras vírgenes y los sacerdotes extendió sus manos sobre el altar y exclamó<sup>227</sup>:

Vesta, guardiana de la ciudad de Roma, si te he realizado las ceremonias santa y justamente durante casi treinta años con alma limpia y cuerpo puro, aparecete a mí, ayúdame y no permitas que tu sacerdotisa muera de la manera más lamentable: pero si he hecho algo impío, expía el sacrilegio de la ciudad con mi castigo.

Tras sus plegarias, desgarró parte de su túnica y las lanzó a las cenizas; una gran llama resurgió gracias a la combustión generada por la tela de gasa de la túnica, de tal manera que no fue necesario realizar ninguna expiación ni otro ritual de renovación del fuego<sup>228</sup>.

---

<sup>226</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 33.

<sup>227</sup> Dion. Hal. II, 68, 3-5.

<sup>228</sup> Dion. Hal. II, 68, 5.

El caso de Tuccia, es similar. Fue acusada de *incestum* de manera injusta por alguien. Debido a que el acusador no podía fundamentar la razón de por qué se había extinguido el fuego, expuso pruebas falsas y testimonios creíbles y verosímiles<sup>229</sup>. Tuccia, sabiendo que era inocente, propuso su salvación con una curiosa proposición. Pues, sujetando un cedazo, invocó a la diosa: “Vesta, si siempre he asistido a tus ritos con manos limpias y castas, concédeme que pueda sacar agua del Tíber en esto y llevarla a tu templo”<sup>230</sup>. La diosa cedió a las palabras y, una vez llegó Tuccia al Foro, tiró el agua a los pies de los pontífices. En lo que respecta al acusador, nunca fue encontrado, a pesar de la búsqueda exhaustiva que se llevó a cabo<sup>231</sup>.

#### 4.1.3. Claudia Quinta

La historia de Claudia es muy probable que sea histórica. Se desarrolla en el contexto de la Segunda Guerra Púnica (218 a.C - 201 a. C.), cuando, al llegar la *Magna Mater* a Ostia, el barco quedó varado<sup>232</sup>. Al detenerse en medio del mar y no poder ser movilizado, se consultaron los Libros Sibilinos. En ellos se desveló que la nave tan solo podía ser movida “por la mano de la mujer más casta”. Así pues, la vestal Claudia, que había sido acusada injustamente de *incestum*, rogando a la diosa, pronunció las siguientes palabras:

Madre nutricia y fecunda de los dioses, escucha bajo una condición los ruegos de tu suplicante. Dicen que no soy pura. Si tú me condenas, confesaré que es verdad. Pagaré mi culpa con la muerte, convicta por el juicio de una diosa. Pero si no existe culpa, da una prueba de mi inocencia con tu acción, y, casta como tú eres, sigue mis castas manos<sup>233</sup>.

Tras esto, Claudia ató la nave a su cuerpo y milagrosamente consiguió moverla, logrando ser reconocida finalmente su inocencia<sup>234</sup>.

---

<sup>229</sup> Dion. Hal. II, 69, 1.

<sup>230</sup> Val. Max. VIII, 1, 5.

<sup>231</sup> Dion. Hal. II, 69, 3.

<sup>232</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 33.

<sup>233</sup> Ovid. *Fast.* IV, 315-320-325.

<sup>234</sup> Ovid. *Fast.* IV, 340-345.

## 5. VESTALES ACUSADAS, CONDENADAS O ABSUELTAS POR *INCESTUM*

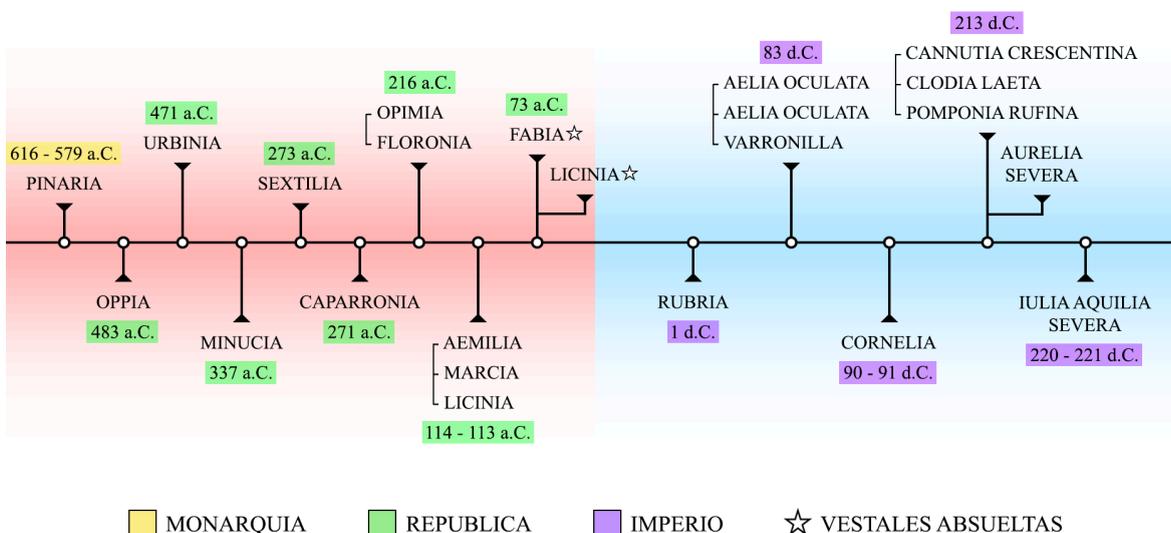
Este último apartado aborda el análisis de los casos de vestales acusadas de *incestum* en orden cronológico (Monarquía, República e Imperio). En primer lugar, se ha realizado un análisis cuantitativo recopilando los dieciséis casos recogidos de los pasajes de varios autores clásicos, donde se indican cuántos hubo en cada época. Este análisis se apoya con la creación de una tabla (ubicada en anexos) que recoge toda la información de cada caso, donde se ha indicado: los nombres de las vestales, la época, la referencia bibliográfica de la fuente y el fragmento del pasaje donde se las menciona. Más adelante, se profundizará en los propios casos, haciendo hincapié en el rasgo cualitativo del análisis.

Fueron varias las vestales que estuvieron relacionadas con casos de *incestum*, siendo acusadas, juzgadas y, en la inmensa mayoría de los casos, condenadas al enterramiento en vida. El *incestum* fue una infracción que se dio a lo largo de toda la historia de este sacerdocio, pero el mayor número de casos de *incestum* se dieron en la época de la República. El primer caso de condena por *incestum* se da en la época monárquica; es el único de este periodo del que se tiene registro y se refiere a la vestal Pinaria durante el reinado de Tarquinio Prisco. En la República, en cambio, son nueve los casos atestiguados. La primera fue Oppia, seguida por Urbinia (cuya historicidad, al igual que la de Pinaria y Oppia, se pone en duda<sup>235</sup>), Minucia, Sextilia, Caparronia, Opimia y Floronia, Aemilia, Licinia y Marcia, Fabia y Licinia.

Por otro lado, el número de casos en el Imperio fue de un total de seis y estas fueron: Rubria, las hermanas Oculata junto a Varronilla, Cornelia, Cannutia Crescentina, Clodia Laeta y Pomponia Rufina, Aurelia Severa y Iulia Aquilia Severa. En otro orden de cosas, encontramos el nombre de cinco vestales en esta línea temporal que, o bien lograron ser absueltas, o bien estaban relacionadas con casos de violación por parte de magistrados o emperadores. Estas son: Fabia, Licinia, Rubria, Clodia Laeta y Iulia Aquilia Severa.

---

<sup>235</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 78.



**Figura 7.** Línea temporal de vestales acusadas

Si bien el procedimiento del castigo era el mismo (acusación, investigación y condena), el análisis de cada uno de los casos muestra aspectos singulares.

En cuanto a las similitudes, son varias las vestales que fueron acusadas y denunciadas por esclavos, como los casos de Urbinia (ca. 471 a. C.), Minucia (337 a. C.), Aemilia, Licinia y Marcia (ca. 114-113 a. C.). En el caso de estas tres últimas se sabe incluso el nombre del esclavo: Manio<sup>236</sup>. Su acusación dio como resultado la condena de las tres y de sus cómplices. Esta reincidencia no debe sorprender, pues, como se mencionó en el apartado referente a la *inquisitio*, el esclavo que acusaba a la vestal podía obtener su libertad si lo que decía era cierto, siendo este el incentivo principal de realizar la acusación<sup>237</sup>.

Existen casos de suicidio que se cometieron de manera previa al castigo, como los de Caparronia (ca. 271 a. C), Floronia (ca. 216 a. C) y Cannutia Crescentina (ca. 213 d. C). Caparronia se ahorcó antes de ser enterrada viva<sup>238</sup>; Floronia se quitó también ella misma la vida (se desconoce de qué manera)<sup>239</sup>; y Cannutia se suicidó tirándose desde lo alto de una casa<sup>240</sup>. El suicidio de la vestal previo a la ejecución del castigo suponía un problema, pues

<sup>236</sup> Cass. Dio *Fr.* XXVI, 87, 1-5.

<sup>237</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, p. 94.

<sup>238</sup> Oros. *Hist.* IV, 5, 9.

<sup>239</sup> Liv. XXII, 57, 1-6.

<sup>240</sup> Cass. Dio *Ep.* LXXVIII, 16.

el enterramiento en vida suponía el acto expiatorio para restablecer la paz con los dioses<sup>241</sup>. Por tanto, si la vestal se quitaba la vida, no se estaba cumpliendo con el ritual necesario.

Floronia tuvo que ser enterrada tras quitarse la vida. Como eran dos condenas, la suya y la de Opimia, esta última fue enterrada viva; sin embargo, consideraron que no era suficiente con dicha expiación, por lo que decidieron llevar a cabo el enterramiento en el Foro Boario de una pareja de galos y de griegos<sup>242</sup>. De esta manera, los romanos pensaron que con dichas expiaciones ya erradicaron la impureza que atormentaba Roma en el 216 a. C., reparando los *sacra* contaminados y recuperando la paz con los dioses<sup>243</sup>.

En lo que respecta a peculiaridades o anomalías, son varios los casos que muestran aspectos singulares. Así, en orden cronológico, se encuentra el caso de Urbinia, donde uno de los cómplices fue azotado hasta su muerte (como solía normalmente ocurrir), mientras que el otro se quitó la vida<sup>244</sup>. O el caso de Minucia (337 a. C.), quien no fue acusada inicialmente por *incestum*, sino porque el cuidado excesivo de su atuendo resultó sospechoso<sup>245</sup>.

El caso de las vestales Opimia y Floronia podría ser considerado una peculiaridad en sí, pues los procedimientos expiatorios no solo fueron extremadamente rigurosos, sino también complejos. No solo se envió a Quinto Fabio Píctor a consultar al oráculo acerca de los ruegos, súplicas y sacrificios que se debían realizar para acabar con la ira de los dioses, sino que también se ordenó que los decenviros consultasen los Libros Sibilinos. De acuerdo con estos, se llevaron a cabo sacrificios como el enterramiento de un galo y una gala y el de un griego y una griega en el Foro Boario. Llama también la atención que quien cometió incesto con Floronia fue el propio escriba pontificio Lucio Cantilio, el cual, a pesar de su alto estatus social, fue azotado con varas en el Comicio hasta la muerte<sup>246</sup>.

Los casos de las hermanas Oculata y Varronilla (ca. 83 d. C.) y el de Cornelia (ca. 90-91 d. C.) se dieron bajo el mandato del emperador Domiciano. No obstante, mientras que el emperador concedió libertad a las hermanas Oculata y a Varronilla a la hora de elegir su muerte, Cornelia (que ya había sido acusada pero absuelta con anterioridad) no «gozó» de esa libertad de elección, sino que fue condenada al enterramiento en vida directamente. También la manera de castigar a los cómplices fue distinta, pues en el caso

---

<sup>241</sup> SAQUETE, José Carlos, 2000, *op. cit.*, pp. 95-96.

<sup>242</sup> MONTALBÁN, Juan Antonio, 2016, *op.cit.*, p. 78.

<sup>243</sup> *Ibidem*, p. 79.

<sup>244</sup> Dion. Hal. IX, 40, 3-4.

<sup>245</sup> Liv. VIII, 15,7-8.

<sup>246</sup> Liv. XXII, 57, 1-6.

de las hermanas estos fueron desterrados, mientras que en el de Cornelia se aplicó el tradicional castigo de los azotes con varas<sup>247</sup>.

Entre los implicados también se encuentran magistrados y emperadores que o bien mantuvieron relaciones sexuales con vestales o bien las tomaron en contra de su voluntad. Fabia, la hermanastra de Terencia (mujer de Cicerón), fue acusada de cometer *incestum* con Catilina en el 73 a. C.<sup>248</sup>. Tras ser tachada de impura logró finalmente quedar absuelta de las acusaciones y de la condena. Ese mismo año, Licinia también logró ser absuelta. En el caso de esta, la condena se debió a que había sospechas de que había mantenido relaciones con Craso. Sin embargo, la única razón por la que Craso se relacionaba con ella era porque esta poseía una gran propiedad (una villa) que deseaba adquirir por un coste muy bajo. Su ya famosa codicia y avaricia fue lo que le hizo salir absuelto de las acusaciones<sup>249</sup>.

Por otra parte, Rubria (ca. 1 d. C.), Clodia Laeta (ca. 213 d. C.) y Iulia Aquilia Severa (ca. 220-221 d. C.) fueron violadas. En el caso de la primera, por el emperador Nerón<sup>250</sup>. Clodia Laeta, que fue condenada de manera conjunta con Cannutia Crescentina y Pomponia Rufina, fue violada por el emperador Marco Aurelio Antonino, conocido como “Caracalla”<sup>251</sup>. Finalmente, Iulia Aquilia Severa fue violada por Heliogábalo, emperador excéntrico y de joven edad que, una vez divorciado de Iulia Cornelia Paula, violó a la que sería su segunda (pero no última) mujer. Dada su también condición de sacerdote, su objetivo era engendrar con la vestal hijos divinos<sup>252</sup>.

En conclusión, al realizar este análisis de acusaciones a lo largo de la historia de Roma, no solo se puede apreciar la dureza del castigo en sí, sino la cifra total de vestales que, pese a su gran contribución en cuanto a materia religiosa, fueron acusadas de cometer *incestum*. Se podría decir que, si bien no es una cifra demasiado elevada, considerando lo largos que fueron estos tres periodos en Roma, no se debe reducir el tema a una mera cifra, sino a mujeres con nombres que fueron acusadas y que muchas de ellas perdieron la vida. Resulta interesante cómo en muchos de los casos se rompe esa dinámica de acusación, juicio y condena y cómo en algunas de las ocasiones se encuentran tanto similitudes y patrones o peculiaridades.

---

<sup>247</sup> Suet. *Domit.* 8, 4-5.

<sup>248</sup> Oros. *Hist.* VI, 3, 1.

<sup>249</sup> Plut. *Cras.* I, 1-5.

<sup>250</sup> Suet. *Nero.* 28.

<sup>251</sup> Cass. *Dio Ep.* LXXVIII, 16

<sup>252</sup> Cass. *Dio Ep.* LXXX, 9.3.

## 6. CONCLUSIONES

El sacerdocio de las vírgenes vestales, a pesar de su antigüedad e importancia para Roma, sigue siendo un tema de estudio poco conocido. Hoy en día son escasos los análisis diacrónicos de este peculiar colegio sacerdotal. Si bien las mujeres en general han sido históricamente invisibilizadas, estas son parte de la sociedad y, por ende, es importante conocer qué rol han desempeñado en la sociedad de cada momento. En este caso, la diferencia entre la mujer romana de aquella época y las vírgenes vestales es lo que convierte a estas en un caso atípico digno de investigación. Se trataba de mujeres que, al contrario que sus coetáneas, gozaban de una condición jurídico-social muy favorable y contaban con una serie de privilegios vinculados a la institución que conformaban.

La importancia de estas mujeres, pues, reside en su condición en el sistema religioso romano local, donde no solo constituían el único colegio sacerdotal femenino puramente romano, sino también de los más preparados y presentes en la religión romana. Reclutadas a la joven edad de entre los seis y diez años, las vestales eran instruidas para ejecutar lo aprendido durante un tercio de su largo servicio de treinta años, tras los diez preparatorios. Así pues, eran mujeres entregadas a su deber, el cual debían inculcar a las siguientes vestales novicias durante la última parte de su tarea religiosa para perpetuar el sacerdocio.

Además de los preparativos y efectuar de los sacrificios, las vestales debían custodiar el fuego y mantenerse vírgenes. Esta última cuestión constituía la norma por excelencia del sacerdocio y su incumplimiento suponía el enterramiento en vida. Por ello, no solo llama la atención la crueldad de los castigos ejercidos contra aquellas que no cumplieran sus cometidos, sino también cómo este sacerdocio femenino demandaba una castidad absoluta, en contraposición a los casos de la *regina sacrorum* y la *flaminica dialis*, cuya virginidad era necesaria tan solo antes del matrimonio, como era costumbre. Y cómo, a pesar de la practicidad que caracterizaba a los romanos, estos estaban sujetos a una fuerte superstición y a una búsqueda de suma rigurosidad de sus ritos y religiosidad.

En esta misma línea de superstición, también resulta de gran interés cómo el propio Estado utilizaba a algunas de estas vestales a modo de chivo expiatorio para justificar coyunturas políticas adversas y plagas endémicas. Así, por ejemplo, achacaban todos los males que afectaban a todo el territorio romano al simple hecho de que una vestal hubiera cometido *incestum*. Es muy probable que la brutalidad del castigo no solo fuera fruto de

una sociedad regida por normas patriarcales, sino también vinculado a todo el peso religioso que acarreaban las vestales.

Además, a través del análisis recogido en este trabajo, se evidencia que el tipo de castigo contra el *incestum* no evoluciona en toda la historia de Roma, sino que se mantiene el mismo procedimiento de acusación, investigación y condena. Sin embargo, como se ha comprobado, cada caso posee sus peculiaridades, mostrando un cambio en las circunstancias y en las razones de la acusación, pero no en el castigo ni en el procedimiento como tal. El hecho de analizar todos los casos de manera individual y de manera cualitativa es lo que permite dejar de lado un mero análisis cuantitativo y erradicar la “deshumanización” de reducir a todas las víctimas a una simple cifra.

Así pues, este trabajo no ha pretendido ser más que una mera introducción de todo lo que supusieron las vestales para Roma. Se ha buscado realizar un acercamiento y un análisis de cómo unas mujeres tan importantes para el bienestar de la comunidad, que gozaban de tantos honores y privilegios, fueron muchas veces víctimas de tan atroz desenlace. El tema de las vestales puede ser abordado de muchas otras maneras como, por ejemplo, desde el punto de vista del derecho romano y profundizando en un punto de vista jurídico, donde se hable de la situación de las vestales y se compare con la inferioridad jurídica de la mujer romana secular. Asimismo, se podría abordar desde un punto de vista social, atendiendo a todos los privilegios de los que gozaban las vestales en comparación con el resto de mujeres, o incluso establecer semejanzas entre los dos grupos femeninos, ya que, a pesar de sus diferentes estatus y privilegios, no dejaban de sufrir ciertas restricciones sociales (como la castidad) por el hecho de ser mujeres.

Por todo ello, es importante, a la hora de realizar estudios de género, tener en cuenta las distintas realidades de las mujeres de cada época, no ceñirse a cuestiones generales y atender a este tipo de casos completamente contrarios que se salen de la norma. Esto permite tener una visión más generalizada de la mujer de la época y no quedarnos con la visión de solo una parte de la sociedad, ya que, de lo contrario, casos tan atípicos como el del colegio sacerdotal de las vírgenes vestales de Roma quedarían en la sombra. También su historia merece ser contada.

## 7. ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1.** Planta y alzado del aedes Vestae. Fuente:

[https://plantacentral.wixsite.com/home/italia-roma-vesta?lightbox=image\\_oig](https://plantacentral.wixsite.com/home/italia-roma-vesta?lightbox=image_oig) .....p.10.

**Figura 2.** Plano del templo de Vesta y de la casa de las vestales en el Foro Romano.

Fuente: WORSFOLD, Thomas Cato. *The history of the vestal virgins of Rome*. Londres: Kessinger Legacy Reprints, 1934. p. 140.....p.14.

**Figura 3.** Vestimenta de la vestal. Fuente: GALLIA, Andrew. “The Vestal Habit”. *The*

*University of Chicago Press*. Vol. 109, 2 (2014) p. 224. Imagen editada por Meritxell González Fonseca.....p.15.

**Figura 4.** Estatuas de vestales en el Atrio de Vesta del Foro Romano. Fuente:

[https://historia.nationalgeographic.com.es/a/vestales-guardianas-fuego-sagrado-roma\\_15367](https://historia.nationalgeographic.com.es/a/vestales-guardianas-fuego-sagrado-roma_15367) .....p.17.

**Figura 5.** Inscripción de la vestal máxima del año 364 d. C. Fuente:

<https://cil.bbaw.de/ace/id/8057> .....p.26.

**Figura 6.** Friso del castigo de Tarpeya (Palazzo Massimo, Roma). Fuente:

<https://grupo.us.es/conditiofeminae/index.php/2022/02/22/4-tarpeya/> .....p.34.

**Figura 7.** Línea temporal de vestales acusadas. Realizada por Meritxell González

Fonseca.....p.37.

**Figura 8.** Tabla recopilatoria de las vestales acusadas de incestum.....p.50.

## 8. FUENTES

ASCONIO. *En Milón*. Recuperado de: <https://www.attalus.org/latin/asconius2.html#46>.

AULO GELIO. *Noches Áticas*. Tomo I. Libros I-IV. México: UNAM, 2000. Recuperado de: <https://archive.org/details/gelio-aulo-noctes-atticae-libri-i-iv-o-noches-aticas/page/n249/mode/1up?q=capio>

AULO GELIO. *Noches Áticas*. Tomo I. Madrid: Librería de la viuda de Hernando y C.<sup>a</sup>, 1893.

DION CASIO. *Historia romana*, epítome del libro LXXVIII. Recuperado de: [https://penelope.uchicago.edu/Thayer/e/roman/texts/cassius\\_dio/78\\*.html](https://penelope.uchicago.edu/Thayer/e/roman/texts/cassius_dio/78*.html).

DION CASIO. *Historia romana*, epítome del libro LXXX. Recuperado de: [https://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/Cassius\\_Dio/80\\*.html](https://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/Cassius_Dio/80*.html).

DION CASIO. *Historia romana*, libros I-XXXV (Fragmentos). Madrid: Gredos, 2004.

DIONISIO DE HALICARNASO. *Historia antigua de Roma*. Libros I-III. Madrid: Gredos, 1984.

DIONISIO DE HALICARNASO, *Historia antigua de Roma*, libros VII-IX. Madrid: Gredos, 1989. Biblioteca Clásica Gredos, 123.

JULIO OBSECUENTE. *Libro de los prodigios*. Recuperado de: <https://www.attalus.org/translate/obsequens.html#37>

LACTANCIO. *De mortibus persecutorum*. Edición de J. L. Creed, Clarendon Press, Oxford, 1984.

MACROBIO. *Saturnales*. Madrid: Gredos, 2010.

MARCO TULIO CICERÓN. *Bruto, una historia de oradores famosos*. Recuperado de: <https://www.attalus.org/cicero/brutus2.html#160>

MARCO TULIO CICERÓN. *Sobre las leyes*. Recuperado de: <https://topostext.org/work/752>.

OROSIO, *Historias*, libros I-IV. Madrid: Gredos, 1982. Biblioteca Clásica Gredos, 53.

OROSIO, *Historias*, libros V-VII. Madrid: Gredos, 1982. Biblioteca Clásica Gredos, 54.

PUBLIO OVIDIO NASÓN. *Fastos*, libro IV. Madrid: Gredos, 1988. Biblioteca Clásica Gredos, 121.

PLINIO EL JOVEN. *Epistolario (Libros I-X); Panegírico del emperador Trajano*. Madrid: Cátedra, 2007.

PLINIO EL VIEJO. *Historia Natural*. Libro XVIII. Recuperado de: <https://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Perseus%3Atext%3A1999.02.0137%3ABook%3D18&force=y>.

PLUTARCO. *Vidas Paralelas: Teseo-Rómulo, Licurgo-Numa*. Vol. I. Madrid: Editorial Gredos, 1985.

PLUTARCO. *Vidas Paralelas: Lisandro-Sila, Cimón-Lúculo, Nicias-Craso*. Vol. V. Madrid: Editorial Gredos, 2007.

PLUTARCO. *Vidas paralelas: Sertorio, Eumenes, Foción, Catón el Menor*. Madrid: Espasa-Calpe, Colección Austral, 1950.

PLUTARCO. *Cuestiones romanas*. Vol. IV. Recuperado de: [https://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/Plutarch/Moralia/Roman\\_Questions\\*/D.html#T284](https://penelope.uchicago.edu/Thayer/E/Roman/Texts/Plutarch/Moralia/Roman_Questions*/D.html#T284)

JERÓNIMO DE ESTRIDÓN. *Tablas cronológicas*. Recuperado de: <https://www.attalus.org/translate/jerome1.html#1750>

SUETONIO. *Vidas de los Césares*. Madrid: Ediciones Cátedra, 1998.

TERTULIANO. *Sobre los espectáculos*. Recuperado de: <https://archive.org/details/in.ernet.dli.2015.227107/page/n267/mode/2up?q=Consus>

TITO LIVIO. *Los orígenes de Roma*. Libros I-V. Madrid: Ediciones Akal, 1989.

TITO LIVIO. *Historia de Roma desde su fundación*. Libros VIII-X. Madrid: Gredos, 2001.

TITO LIVIO. *Historia de Roma desde su fundación*. Libros XXI- XXV. Madrid: Gredos, 1993.

TITO LIVIO. *Los orígenes de Roma*. Libro IV. Recuperado de: <https://www.perseus.tufts.edu/hopper/text?doc=Liv.%204.44.11&lang=original>

TITO LIVIO. *Períocas / Perúocas de Oxirrinco / Fragmentos*. Madrid: Gredos, 1995.

VALERIO MÁXIMO. *Hechos y dichos memorables*, libro VIII. Recuperado de: <https://www.attalus.org/translate/valerius8a.html>

## 9. BIBLIOGRAFÍA

ATTALUS: sources for Greek and Roman history [en línea]. Vestal Virgins - in ancient sources. [consulta: 19 octubre 2024] Disponible en: <https://www.attalus.org/names/v/vestal.html>

ALBERTI, Pilar. “Mujer y religión: Vestales y Acllacuna, dos instituciones religiosas de mujeres”. *Revista Española de Antropología Americana*, 155 (1987) pp. 155-192.

BEARD, Mary; NORTH, John; PRICE, Simon. *Religions of Rome: Volume I. A History*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.

BEARD, Mary; NORTH, John; PRICE, Simon. *Religions of Rome: Volume II. A Sourcebook*. Cambridge: Cambridge University Press, 1998.

BOCH, Viviana. “Vetio Agorio Pretextato, visto por sus contemporáneos”. *De rebus antiquis*, 2 (2012) pp. 19-33.

CADOUX, Theodoroe John. “Catiline and the Vestal Virgins”. *Historia: Zeitschrift für alte geschichte: revue d'histoire ancienne*, 54 (2005) pp. 162-179.

CANTARELLA, Eva. *Los suplicios capitales en Grecia y Roma. Orígenes y funciones de la pena de muerte en la antigüedad clásica*. Madrid: Ediciones Akal. 1996.

CID, Rosa María “Las matronas y los prodigios. Prácticas religiosas femeninas en los “márgenes” de la religión romana”. *Norba: Revista de historia*, 20 (2007) pp. 11-29.

COMMELIN, Pierre. *Mitología griega y romana*. Madrid: La esfera de los libros, 2017.

DE COULANGES, Fustel. *La ciudad antigua. Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma*. México: Editorial Porrúa, 2003.

DELGADO, Jose. A. “Flaminica-Regina-Vestalis. Sacerdocios femeninos de la Roma antigua”. *Mujeres y religiones: tensiones y equilibrios de una relación histórica*, 3 (2008) pp. 85-105.

DUBY, Georges; PERROT, Michelle. *Historia de las mujeres. La Antigüedad*. Madrid: Taurus, 2018.

DUMÉZIL, Georges. *La religion romaine archaïque : Avec un appendice sur la religion des Étrusques*. Paris: Payot, 1974.

Epigraphic Database Clauss- Slaby. *Hinweise zur Epigraphik - Datenbank Clauss - Slaby (EDCS)* [en línea] . [s.I.] : EDCS, [sin fecha] [cit. 2025 - 06 - 13] . Disponible en: [https://db.edcs.eu/epigr/epi\\_url.php?p\\_edcs\\_id=EDCS-21600015&s\\_sprache=en](https://db.edcs.eu/epigr/epi_url.php?p_edcs_id=EDCS-21600015&s_sprache=en)

GALLIA, Andrew. “The Vestal Habit”. *The University of Chicago Press*. Vol. 109, 2 (2014) pp. 222-240.

GARZÓN, José Antonio. “Diana, Juno, Venus y Vesta en la propaganda monetaria de Adriano, Antonino Pio y sus esposas”. *Estudios humanísticos. Geografía, historia y arte*, 11 (1989), pp. 69-76.

GIANELLI, Giulio. *Il sacerdozio delle vestali romane*. Firenze: Galletti e Cocci, 1913.

GIL GONZÁLEZ, Fernando. *Historia de las vírgenes vestales*. Córdoba: Editorial Almuzara, 2023.

GRIMAL, Pierre. *Diccionario de Mitología griega y romana*. Barcelona: Paidós, 1965.

HUANG, Melissa; COLES, Amanda. “Vestal Virgins of Rome: Images of power”. *John Wesley Powell Student Research Conference* (2013), pp. 1-40. Recuperado: <https://core.ac.uk/download/pdf/59239363.pdf>

IRIARTE, Ana. “Los misterios de Ceres y las vírgenes vestales”. *Dossiers feministes*, 2 (1999) pp. 51-61.

IRIARTE, Ana; BARTOLOMÉ GÓMEZ, Jesús. *Los dioses olímpicos: edades y funciones*. Madrid: Ediciones del Orto, 1999.

JONES, Arnold; MARTINDALE, John; MORRIS, John. *The Prosopography of the Later Roman Empire. Vol 1*. Cambridge: Cambridge University Press, 1971.

KROPFENBERG, Inge. "Law, Religion, and Constitution of the Vestal Virgins". *Law and Literature*, vol. 22, 3 (2010) pp. 418- 439.

MARCH, Jenny. *Diccionario de mitología clásica*. Barcelona: Crítica, 2002.

MARTÍNEZ, Cándida. "La virginidad en las jóvenes de la Antigua Roma". *Arenal. Revista de historia de las mujeres*, 2 (1994) pp. 169- 184.

MARTÍNEZ, Cándida. "Virginidad-fecundidad: en torno al suplicio de las vestales". *Studia Historica*, 6 (1988) pp. 137- 144.

MONTALBÁN, Juan Antonio. "Castidad o castigo. El estupro de las Vestales como símbolo de desorden social en Roma". *Panta Rei Revista digital de Historia y Didáctica de la Historia*, 10 (2016) pp. 63-86.

MONTERO, Santiago. *Diosas y adivinas. Mujer y adivinación en la Roma antigua*. Madrid: Editorial Trotta, 1994.

NACIONES UNIDAS [en línea]. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. [consulta: 26 julio 2025] Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

ORIA, Mercedes. "Mujeres y religión en el mundo romano: enfoques cambiantes, actitudes presentes". *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 24 (2017) pp. 73-98.

PAVÓN, Pilar. *250 mujeres de La antigua Roma*. Universidad de Sevilla, 2022.

POCIÑA, Andrés. “Las vestales ante los poderes públicos romanos”. *Revista internacional de Culturas y Literaturas*, 15 (2014) pp. 90-100.

POMEROY, Sarah. *Diosas, ramera, esposas y esclavas*. Madrid: Akal Universitaria, 1987.

QUESADA, Santiago. “La *damnatio memoriae* o la negación de la memoria”. *Aldaba*, 16 (2004) pp. 1-12.

SANZ, Laura. “La maternidad y el sacerdocio femenino: excepciones a la tutela perpetua de la mujer en Roma”. *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, 44 (2011), pp. 13-28.

SAQUETE, José Carlos. *Las vírgenes vestales: un sacerdocio femenino en la religión pública romana*. Madrid: CSIC, 2000.

TAKÁCS, Sarolta. *Vestal Virgins, Sibyls, and Matrons: women in Roman religion*. Texas: University of Texas Press, 2008.

WORSFOLD, Thomas Cato. *The history of the vestal virgins of Rome*. Londres: Kessinger Legacy Reprints, 1934.

## 10. ANEXOS

**Figura 8.** *Tabla recopilatoria de las vestales acusadas de incestum*

Nombre de la vestal	Cronología	Fuentes	Pasaje
<b>Pinaria</b>	Época de Tarquinio Prisco, ca. 616- 579)	Dion. Hal. III, 67, 3.	“...Y en efecto, bajo su reinado una sacerdotisa, Pinaria, hija de Publio, fue descubierta yendo impura a los sacrificios...”
<b>Oppia</b>	ca. 483 a. C.	Liv. II, 42.	“... no obstante, estos terrores llegaron a tal punto que se condenó a muerte a la vestal Opia por violación del voto de castidad.”
<b>Urbinia</b>	ca. 471 a. C.	Dion. Hal. IX, 40, 3-4.	“... una de las vírgenes vestales que guardaban el fuego inmortal, Urbinia, había perdido la virginidad y, a pesar de no ser pura, realizaba los sacrificios de la comunidad.”
<b>Minucia</b>	ca. 337 a. C.	Liv. VIII, 15, 7-8.	“Aquel año la vestal Minucia empezó por levantar sospechas al cuidar su atuendo más de lo normal, después fue acusada ante los pontífices por el mismo esclavo que la había denunciado...”
<b>Sextilia</b>	ca. 273 a. C.	Oros. <i>Hist.</i> IV, 2, 8.  Liv. <i>Per.</i> XIV, 7.	“En esta misma época también fue enterrada viva junto a la puerta Colina la virgen vestal Sextilia, convicta y condenada por adulterio”.  “Sextilia, una joven vestal, fue condenada por incesto y enterrada viva”.
<b>Caparronia</b>	ca. 271. a. C.	Oros. <i>Hist.</i> IV, 5, 9.  Hieron. <i>Chron.</i> 128, 4. (Sin citar su nombre)	“En esta misma época murió ahorcada la virgen vestal Caparronia, acusada de adulterio; su corruptor y los siervos que ocultaron el hecho fueron también llevados al suplicio”  “Una virgen vestal en Roma fue condenada por fornicación y se suicidó en la horca”

<p><b>Opimia y Floronia</b></p>	<p>ca. 216 a. C.</p>	<p>Liv. XXII, 57, 1-6.</p>	<p>“... dos vestales, Opimia y Floronia, fueron convictas de estupro; una de ellas fue enterrada viva, como era costumbre, junto a la puerta Colina, y la otra se quitó ella misma la vida ...”</p>
<p><b>Aemilia, Marcia y Licinia</b></p>	<p>ca. 114- 113 a. C.</p>	<p>Liv. <i>Per.</i> LXIII, 4.</p> <p>Cass. Dio <i>Fr.</i> XXVI, 87, 1-5.</p> <p>Ascon. <i>In Milon.</i> 45-46.</p> <p>Oros. <i>Hist.</i> V, 15, 22.</p>	<p>“Las vírgenes vestales Emilia, Licinia y Marcia fueron condenadas por incesto, y se cuenta la forma en que fue cometido, descubierto y castigado”.</p> <p>“... la misma Marcia, por su iniciativa, fue deshonrada con un caballero y habría pasado desapercibida si, al ampliarse la investigación sobre las demás, no le hubiera afectado también a ella. Emilia y Licinia tuvieron multitud de amantes...”</p> <p>“Debido a esta severidad, en la que Sexto Peduceo, tribuno del pueblo, fue acusado de haber juzgado erróneamente al pontífice Metelo, al pontífice y a todo el colegio de pontífices en relación con el incesto de las vírgenes vestales, ya que había condenado solo a una, Emilia, pero absuelto a dos, Marcia y Licinia, el pueblo eligió a este Casio para investigar a las mismas vírgenes. Y condenó a ambas y a muchas otras, según se cree con excesiva severidad”</p> <p>“... para colmo, la propia Emilia presentó y entregó a unos compañeros de su corruptor a otras dos vírgenes vestales ...”</p>

<b>Fabia</b>	ca. 73 a. C.	Plut. <i>Cat. Min.</i> 19, 3.  Oros. <i>Hist.</i> VI, 3, 1.	“...entre las que corrió gran peligro Fabia Terencia, hermana de la mujer de Cicerón...”  “En este mismo año en Roma, Catilina fue acusado de incesto, que, según la acusación, había cometido en la persona de la virgen vestal Fabia, librándose gracias al apoyo de Cátulo”
<b>Licina</b>	ca. 73 a. C.	Cic. <i>Brut.</i> 160.  Plut. <i>Cras.</i> I, 1-5.  Macrob. <i>Sat.</i> I, 10, 6-7.	“Después cuando tenía veintisiete años de edad, defendió a la virgen Licinia...”  “...Sin embargo, cuando ya tenía una edad avanzada, fue acusado de tener relaciones con Licinia, una de las vestales...”  “A continuación añade: «Seguían a este día las Saturnales»; luego dice: «El día siguiente, el decimotercero antes de las calendas de enero, la vestal Licinia fue llamada a juicio», lo cual prueba que el decimotercer día antes de las calendas de enero era un día laborable”
<b>Rubria</b>	ca. 1 d. C.	Suet. <i>Nero.</i> 28.	“Además de sus relaciones sexuales con jóvenes libres y sus concubinatos con mujeres casadas, violó a la virgen vestal Rubria...”
<b>Aelia Oculata, Aelia Oculata y Varronilla</b>	ca. 83 d. C.	Suet. <i>Domit.</i> 8, 4-5.	“En efecto, tras haber concedido la libre elección de su muerte a las hermanas Oculatas y a Varronilla y desterrado a sus seductores, más tarde ordenó que se enterrara viva a Cornelia...”
<b>Cornelia</b>	ca. 90-91 d. C.	Suet. <i>Domit.</i> 8, 4-5.	“En efecto, tras haber concedido la libre elección de su muerte a las hermanas Oculatas y a Varronilla y desterrado a sus seductores, más tarde ordenó que se enterrara viva a Cornelia...”

		Plin. <i>Ep.</i> IV, 11, 5-11.	“... Y, cometiendo un crimen no menor que aquel que parecía castigar, sin hacer comparecer a Cornelia ni escucharla, la condenó por haber mantenido relaciones sexuales...”
<b>Cannutia Crescentina,  Clodia Laeta  y Pomponia Rufina</b>	ca. 213 d. C.	Cass. Dio <i>Ep.</i> LXXVIII, 16.	“... se llamaba Clodia Laeta; y ella fue enterrada viva, aunque protestó en voz alta: «El mismo Antonino sabe que soy virgen; él mismo sabe que soy pura». Otras tres compartieron su sentencia; dos de ellas, Aurelia Severa y Pomponia Rufina, fueron ejecutadas de la misma manera, pero Cannutia Crescentina se arrojó desde lo alto de la casa...”
<b>Aurelia Severa</b>	ca. 213 d. C.	Cass. Dio <i>Ep.</i> LXXVIII, 16.	“... se llamaba Clodia Laeta; y ella fue enterrada viva, aunque protestó en voz alta: «El mismo Antonino sabe que soy virgen; él mismo sabe que soy pura». Otras tres compartieron su sentencia; dos de ellas, Aurelia Severa y Pomponia Rufina, fueron ejecutadas de la misma manera, pero Cannutia Crescentina se arrojó desde lo alto de la casa...”
<b>Iulia Aquilia Severa</b>	ca. 220-221 d. C.	Cass. Dio <i>Ep.</i> LXXX, 9.3.	“... y cohabitó con Aquilia Severa, violando así la ley de forma flagrante; pues ella estaba consagrada a Vesta...”